

Centro de Estudios Históricos

Si

Nombre: Gonzalo Obregón Siliceo

Padres: Gonzalo Obregón Leal, Sara P. Siliceo de Obregón

Domi.: José Morán 4. Tacubaya L-0234-

" padres " " " " "

Nacional: Mexicana

" de los padres " "

Nacimiento: 27 de mayo 1918

Estudios: Primaria Escuela "Horacio Mann" de esta capital, Secundaria y Preparatoria Colegio Francis "Morelos" y Escuela Libre de Derecho

Tomo cursos en la Facultad de Teología y Letras, doy asimismo un Curso Superior de Geografía, (que tal como lo exige el programa es más bien Sociología) en la Escuela Comercial y Administrativa (5 de Mayo 16)

Trabajos: Publicados "Aspecto Sociológico y Jurídico de cuatro siglos de Colonización" (México 1942)

Tesis profesional, "Estudio sobre la capilla del Colegio de las Vecinas" en "Anales del Instituto de Investigaciones Estéticas" "Los Conventos del Carmen en la Nueva España" artículos publicados en la revista "El Carmelo" y comprenden México Toluca, El Desierto, San Ángel y Puebla.

Desde 1939 me dediqué a organizar un Museo de Arte Colonial en el Museo del Colegio de las Vicarias y a hacer investigaciones en el Archivo del mismo plantel.

Me interesan especialmente lo referente a estudios sociales y de Historia del Arte de la Epoca Colonial.

Idiomas Francés e inglés.

Referencias Sr. Manuel Toussaint, Prof. Francisco de la Maza, (ambos del Instituto de Investigaciones Estéticas), Lic. Germán Ferrándy del Castillo. Lic. Pedro Lacurain Lic. Esquivel Obregon

in formes
favorables
de Toussaint
y Esq. Obregon

Certificado de salud

Dr. José Luis Allarido
(13 Pte - 107 - Puella)

Gonzalo Obregon

Tiempo disponible

To do.

Opino

a favor

Dr. for his services
(13 Pt. 107 - 108)

Proposed Budget

in favor
of
the
proposed
budget

Outstanding

Gonzalo Oregón jr.

Admiral of the Ocean Sea.
p. 79.

En Castilla

Deja ir a mi pueblo para que
me sirva.

Estado, IX. I.

Hacia mediados del año 1485, Cristóbal Colón, con su hijo Diego de cinco años de edad, tomó pasaje de Lisboa al puerto de Palos en Andalucía con el propósito de afuere su Empresa de los Indios a los Reyes de Castilla. Dijo Lisboa aculamente y de prisa probablemente porque tomó un asustado por deudas. Durante muchos meses había vivido a expensas de su adelantamiento en Lisboa y el costo de dar a Don Felipe un entiero de acuerdo con su rango, habían agotado todos los ahorros de Colón, los del viaje a Guinea y los negocios de Tunchal. Bartolomé quedó en Lisboa los tres últimos años, encargándose por sí mismo de la fabricación y la renta de los mapas.

El ^{bergantín} barco que tomó Colón y su hijito en Lisboa, rodeó el Cabo de San Vicente, cruzó la barra de Salties y ancló en la Ciudad de Palos, en el Rio Tinto. Esa ^{de España} región, a la que llamo Colón, por suerte o voluntariamente, es mas bien una región melancólica. El antiguo Condado de Niebla es una zona plana y ondulada atravesada por dos riachuelos, el Odiel y el Tinto, que se unen unos pocos millas antes del mar para agregarse al Salties. Alrededor del puerto, había una gran extensión de tierras pantanosas. A cualquier temperamento mas optimista que el de Colón, se le hubiera encogido el corazón viendo estos dormidos puertecitos de Huelva y Palos

comparandolos con otros brillantes, con la risa de los
y el limpio Tunchol, sochodo de risas. ^{Realmente} Actualmente, el
estancamiento de Huebra, Palos y Moguer era solamente Tem-
poral. La Villa era el centro del comercio de esclavos afri-
canos en Castilla y sus habitantes ^{erraron} dejaron solamente su espe-
riencia cuando los Portugueses empezaron sus largos viajes al
afuer; pero Castilla renunció al comercio Africano en el
tratado de 1481 y ahora estaba prohibido. Colón no conocía
a nadie en España, exceptuando a los Moros, hebreos curia-
do y curiada suya que vivían en Huebra, pero que no esta-
ban en posibilidad de ayudarlo

Cuando su bergantín tocó el promontorio a la entra-
da del Rio Tinto, Colón, notó, en una eminencia, el edifi-
cio del convento franciscano de La Rábida. Esto le sugirió
la solución de su primer problema. Los Monjes eran
celosos por su hospitalidad

60 minutos.

No es perfecto
pero entiendo
bastante

S. 2.

Lic. Gonzalo Obregon

Fredene List.

La vie, son œuvre, son influence

p. 70.

En 1834, la Academia francesa de Ciencias morales y politicas
ponia como tema de concurso el siguiente: "Cuando una na-
cion se propone establecer la libertad de comercio, o modificar
su legislacion sobre las aduanas, ¿que hechos debe considerar
para conciliar de la manera mas equitativa los intereses de los
productores nacionales y los de la masa de los consumidores?"

Este tema de una apasionante actualidad habia sido propues-
to por el baron Dupin, el mismo que se ha citado como un
precursor de List. El mismo Dupin fue encargado del in-
forme sobre las respuestas del concurso; su informe
fue negativo y el mismo tema fue presentado de nuevo en 1837
en el mismo momento en que List llegaba de Belgica a Francia.
Un tal tema no podia menos que interesante. Pero le faltaba
tiempo porque el trabajo debia estar listo en los cuarenta dias
siguientes a aquel en que List tuvo conocimiento del te-
ma, y enteramente casual.

Es exagerado ser en este trabajo una "composicion de esco-
lar" y tambien ser "la revelacion para List de los princi-
pios del comercio internacional". Por nuestra parte nos unie-
mos a la opinion moderada de Eugene d'Éichthal en su
informe titulado "El economista Fredene List candidato en
uno de los concursos de la Academia de Ciencias Morales y
Politicas en 1837" informe leído en la sesion del 15 de marzo
de 1913 en la misma academia y publicado en la "Revista
politica y literaria" del 29 de marzo de 1913

De la composición de leerlas el texto de List posee sin embargo
una "exquisita falta de tacto" con la que incienca a aquellos
que serán sus jueces y sabedores por la manera muy honrada
pero muy ingeniosa con la que confiesa la rapidez de su Trabajo
Seamos isto: sus jueces son "hombres que están habituados a
producir obras notables y que por lo mismo exigen lo mis-
mo de los demás"; su fin es obtener los sufragios de una
institución, sabia
(sempre sabia) que siendo la primera del mundo en la par-
te que a la que consagra sus fuerzas y sus esfuerzos, puede
a su antojo retirar o dispensar el valor y la reputación lite-
raria. Llamos sabedores esta parte: "si es perdonable a un
concurante académico, el suponer que podría ser el felij-
sucedor, que gane el premio prometido, si es igualmente
permitido al autor, hacer observar, que en el caso en que a pe-
sar de los defectos de su obra está, felijmente obtusiera el pre-
mio, se siente capaz de completarla y perfeccionarla como
siente que hubiera debido hacerlo, para justificar la deci-
sion del Instituto".

45 minutos.

Correcto

S. Z.

Discreto, pero más bien ligero en juicios y apreciaciones, hechos en su mayoría sin base firme.

Poca aportación de datos extraídos de documentos o tomados de literatura monográfica.

Gran reducción de la extensión del campo (las reformas religiosas en el s. XVIII), que no redundó gran cosa, como cabría esperar, en ~~beneficio~~ beneficio de los tres puntos principalmente tratados.

Redacción algo descuidada.

---Trabajo elaborado con escaso esfuerzo, más bien para salir del paso, cumpliendo el requisito reglamentario---

PLAZA DE SANTO DOMINGO.

Es, sin duda, la que conserva más carácter y una fisonomía de conjunto que en vano se buscaría en otros lugares de la Capital. Son muy pocas las modificaciones que ha sufrido desde principios del s. XVIII, grabados y litografías nos la muestran casi idéntica

La Plaza es un rectángulo de más o menos 110 metros por 60 de ancho, su parte central embaldosada, en su centro se levanta una fuente con la estatua de la Corregidora de Querétaro, Da. Josefa Ortiz de Domínguez, una de las heroínas de la Guerra de Independencia. Esta fuente reemplaza la construída a finales del s. XVIII que estaba rematada por una águila, de donde vino a llamarse "Plaza del Aguilita".

En la acera/norte ^{que ve al} se levanta una magnífica casa colonial, ocupando el emplazamiento de la primitiva morada de Luis Xaramillo, marido de la Malinche. La casa actual data de finales del s. XVII y es una típica construcción de dos pisos con sus muros revestidos de "tezontle" y los marcos de puertas y ventanas de cantería. El patio (entrada por el n° 99 de la Rep. de Cuba), no tiene mucho interés.

La acera que ve al oriente está ocupada en su mayor parte por los famosos Portales de Santo Domingo. Fueron levantados en 1685 edificándose en su parte alta viviendas que tenían un cierto sello de uniformidad. En los extremos de la parte superior se ven dos nichos contemporáneos.

Estos Portales fueron, durante todo el s. XVIII, XIX y, hasta nuestros días, lugar de reunión de los "evangelistas", es decir, escribientes a los que soñían acudir las personas que necesitaban cartas, peticiones, etc. De la pluma de ave y la marmaja pasaron a la pluma de acero y de ésta a máquinas de escribir de tipo antiquí-

simo. Es uno de los personajes más característicos que se puedan ver en la ciudad.

En esta misma acera, se levantan en la esquina de Belisario Domínguez la Capilla del Señor de la Expiración. Es la única que queda de las tres capillas que existían en el atrio de Santo Domingo antes de la Reforma. Es obra de fines del s. XVIII, su fachada muestra una portada de estilo neoclásico con pilastras estríadas y frontón curvo, sobre el que se ve el ojo de la Providencia. El interior no conserva nada de notable.

En la acera que ve al poniente existen dos edificios importantes. El primero ocupa toda la calle. Es la antigua Aduana de Sto. Domingo construída en 1731 por el Tribunal del Consulado, para albergar las oficinas aduanales. La fachada, muy regular, produce una fuerte impresión de belleza y sobriedad, al mismo tiempo que una cierta nota de color por el empleo sistemático del tezontle rojo y la cantera. Se pueden ver todavía a uno y otro lado, los escudos de la Ciudad de México -el águila parada sobre el nopal- labrados en piedra blanca. Conserva, igualmente, sobre la puerta de la derecha una bella imagen del Buen Pastor.

El interior, al cual se accede por dos magníficas puertas, presenta a la entrada una inscripción recordando los que intervinieron en la construcción del edificio. Tiene dos patios, sostenidos los corredores por esbeltas columnas. Entre uno y otro la escalera, magnífico ejemplar de arquitectura colonial, ornamentada en la actualidad con un fresco debido a

La esquina siguiente, en esta misma acera, está ocupada por la casa que albergó al Tribunal de la Inquisición y que, debido a la forma peculiar de la esquina -en pain coupé- fué llamada (casa de la esquina chata)

El Tribunal de la Inquisición se estableció en la Nueva España prácticamente desde la época del Obispo D. Fray Juan de Zumárraga, aunque solo tuvo existencia oficial hasta la época del Arzobispo D. Pedro Moya y Contreras (1585-1597). En estos años compra las casas que se extendían fronteras al convento de Santo Domingo (hay que recordar la intervención que los dominicos tuvieron siempre en este Tribunal) y edifica unas casas con prisiones para los reos. El edificio actual data de finales del s. XVII, y fué levantado por el alarife mayor de la Inquisición, Pedro de Arrieta. En él permaneció hasta su extinción total en 1816.

El edificio comprendía las salas destinadas a los juicios, y la parte posterior, con celdas y departamentos para los presos, agrupadas alrededor de lo que se llamaba "Patio de los Naranjos". Actualmente la parte mas importante está ocupada por la Escuela de Medicina. Se entra por la puerta que ocupa la esquina, encuadrada a su vez por columnas corintias de muy hermosas proporciones. El patio es magnífico y muy dignas de admiración las esquinas de la arcada que se sostienen en el aire, sin columnas de apoyo, alarde de arquitectura que no tiene igual en México.

La acera que vé al Sur, esta magistralmente emplazado el templo de Santo Domingo. Centro de la Orden dominicana que había llegado a la Nueva España en 1526, reemplaza a dos templos anteriores, ~~les-des~~ ambos hundidos a causa de la mala calidad del terreno. El templo actual fué comenzado a edificar en 1726 y acabado en 1738. La torre es de 1754.

La fachada, encerrada entre dos grandes lienzos de tezontle, está admirablemente concebida. En la parte baja, a ambos lados de la puerta, dos buenas esculturas de S. Francisco y S. Agustín. En el cuerpo central un gran bajorelieve en el que se ve a Sto. Domingo recibiendo la espada de S. Pablo y el libro de S. Pedro, es decir el derecho de juzgar y de en
señar

En el remate de toda la fachada un bajorelieve con la Asunción de la Virgen un poco deteriorado y a los lados las ventanas que iluminan el Coro.

Se entra a la iglesia pasando por la puerta principal, bellísimo ejemplar con tallas en madera y hierros forjados. El interior es una nave extraordinariamente esbelta de cuarenta metros con capillas laterales, crucero y cúpula sobre éste. Las restauraciones torpemente hechas que sufrió durante el s. XIX -pintura de las bóvedas y muros pésimos vitrales- hacen que no luzca en todo lo que debiera. En esta misma época desapareció el riquísimo altar churrigueresco que tenía y se suprimieron las rejas de madera torneada que existían en las capillas. Los altares de todas ellas fueron también reformados con deplorable gusto, pero, a pesar de todo ello, esta iglesia es una de las más interesantes entre las existentes en la capital.

A uno y a otro lado de la nave, adosados a las capiteles pilastras grandes repisones sosteniendo estatuas de los principales santos de la Orden. Estas esculturas pertenecen a fines del s. XVII y son excelentes.

Empezando a mano derecha, las capillas son las siguientes:

Primera capilla.- Dedicada a Santa Juana de Aza, madre de Santo Domingo de Guzmán. Conserva su reja primitiva. Altar central estilo churrigueresco de mediados del s. XVIII. El altar de la izquierda hecho con restos de un altar barroco del s. XVII.

Segunda capilla.- Capilla de Guadalupe. Pinturas del altar mayor debidas a Miguel Cabrera (1695-1798) de un delicado colorido.

Tercera capilla.- De San José. Nada de importante.

Cuarta capilla.- De la Virgen de la Luz. Conserva algunas esculturas interesantes que fueron del convento de Santa Catalina. La más notable es un San Cristóbal, de mediados del s. XVII.

Quinta capilla.- Del Sagrado Corazón. Nada de importante.

En los cruceros encontramos dos retablos churriguerescos magníficos, y sin duda de los mas importantes que se pueden ver en la capital. El de la derecha, fué seriamente mutilado en la época neoclásica, despojándolo de partes de talla, cuyos huecos aún se advierten. En ~~la-é-~~ su decorado se emplearon tallas de época anterior y pinturas de origen europeo.

Podemos mencionar entre las primeras, las cuatro esculturas de santos- dos dominicanos y dos franciscanos- que adornan la parte baja del retablo. Las pinturas son de gran calidad, tanto la de la parte central, que representa el Descendimiento y parece obra italiana del s. XVII, como las que están colocadas a mayor altura, algunas flamencas del s. XVI y varios cobres pequeños que por su altura no son fáciles de distinguir. La parte superior del retablo está ocupada por un inmenso medio punto, representando el triunfo de la Orden Dominicana en los ultimos días del Mundo, obra mexicana de mediados del s. XVIII.

El crucero de la izquierda lo llena otro enorme retablo, parecido, en sus líneas generales al que acabamos de describir, aunque mucho mas rico en su talla. Las cuatro pinturas representando escenas de la vida de la Virgen, parecen obra de José de Ibarra, reputado pintor mexicano de mediados del s. XVIII y son excelentes como composición y colorido. Las esculturas no presentan el interés que en el otro retablo, pero son mas abundantes y el estofado que las recubre, en colores mas vivos. En el nicho central inferior, se venera a la "Virgen de Covadonga" patrona de Asturias, en el de arriba el Santo Cristo de Burgos. ambas esculturas son de mérito. Corona este retablo un medio punto igual que el mencionado en el retablo anterior- posiblemente

del mismo pintor- con escenas de la batalla de Covadonga y la aparición de la Virgen.

El altar mayor es obra de D. Manuel Tolsá, que fué el principal representante en México del estilo neoclásico. Excelente como arquitecto, ses altares en cambio son fríos, pesados y no compensan los retablos barrocos o churrigueresco que fueron destruidos para ser reemplazados por ellos. Este de Santo Domingo, semeja una enorme portada clásica, que sigue en sus líneas generales la del templo. En su parte central vemos un templete, destinado a encerrar la custodia monumental que existió, y hoy se destina para la imagen de la Virgen del Rosario. A los lados dos esculturas mediocres. En el cuerpo superior, un bajorelieve con Santo Domingo de Guzmán, y a los lados uno con San Pedro y otro con Santiago, obras todas medianas de D. Manuel Tolsá.

Al lado derecho del presbiterio una gran pintura "Aparición de la Virgen a Santo Domingo", firmado por Cristóbal de Villalpando, uno de los mejores pintores mexicanos de la segunda mitad del s. XVII. Ala derecha, fragmento de otra gran composición representando el "Arbol genealógico de la Orden", pintura notable de la misma época, anónima.

Son tambien dignos de mención los candiles y ciriales del presbiterio, hechos en "calamina" esto es, cobre finamente cincelado y dorado con oro ~~fine~~ de mucha calidad. Fueron ejecutados a fines del s. XVIII.

Las capillas de la izquierda, empezando a contar desde el pulpito son las siguientes:

Primera capilla: Del Santo Cristo del Noviciado. Es este una notable escultura del s. XVI, en madera oscura. Parece obra mexicana.

Segunda capilla: De Santa Catalina. Nada importante.

Tercera capilla; De la Virgen del Rosario. Constituía una iglesia dentro de la iglesia. Fué erigida en 1690 y renovada en 1736, contándose como uno de los mas hermosos monumentos que existían en México, tanto por el buen gusto como por la riqueza de su decorado. Fué derribada en 1861 para abrir la calle de Leandro Valle. Lo que actualmente vemos, constituía tan solo la entrada de la capilla, que cuando se destruyó, fué arreglada con un altar seudó-gótico de pésimo gusto. En la actualidad, se ha construido un retablo en talla, inspirado de los altares barrocos del s. XVII. Reja en hierro forjado, antigua.

Cuarta capilla: De los Angeles. Las dos esculturas de San Rafael y San Gabriel son dos hermosos ejemplares de talla de finales del s. XVIII. A los lados, en dos nichos churriguerescos, restos del retablo mayor, dos esculturas del s. XVII, una de las cuales, que representa a "Cristo atado a la columna" es impresionante.

Quinta capilla : Del Calvario. En ella se venera la popular imagen de Cristo con la Cruz a cuestas, conocida bajo el nombre de "Señor del Rebozo", escultura mexicana del s. XVII. Son notables las vestiduras con que lo adornan en época de Cuaresma, magníficamente bordadas y de muy ricas telas.

Sexta capilla : De San Juan Bautista. Conserva su reja de madera torneada y su retablo primitivo en estilo churrigueresco. La escultura que se vé en la parte central, en el segundo cuerpo y que parece ser San Pablo, está soberbiamente concebida y ejecutada, sobretudo el gesto con que el Apostol se envuelve en el manto.

Antes de salir del templo, hay que ver el magnífico cancel de entrada, ejecutado en maderas finas y cubierto de arriba a bajo de preciosas tallas

La Iglesia en Mexico
durante el s. XVIII.

Gonzalo Obregon jr.

1^{er} Semestre 1946

I N T R O D U C C I O N

2
El estudiar la Iglesia en México durante el siglo XVIII, es tratar de abarcar un tema de gran trascendencia, ya que la Iglesia es, sin duda, la institución que más influjo tuvo durante la colonia, lo mismo en la vida social que en la de los individuos.

Al limitarnos a un solo siglo, el XVIII, trataremos de distinguir en el curso de este trabajo las características que lo diferencian de los dos siglos anteriores, y aunque la Iglesia en su esencia siga siendo la misma, su funcionamiento se va modificando por la ingerencia, cada vez más marcada, del poder civil.

X
Se ha llamado al siglo XVIII, el siglo del despotismo ilustrado. Esta tendencia, de la que encontramos precedentes aislados en épocas muy anteriores, se generaliza en dicha centuria y, de uno a otro extremo de Europa, la hallamos vivaz y fecunda. No es nuestra tarea el juzgarla, sino qué características imprime a toda una época, y muy particularmente, las peculiaridades que adopta en España y que se transmiten a las Indias.

X
En España la ascensión al trono de la dinastía borbónica inicia una serie de cambios y reformas, primero tímidos y prudentes, (ya que por política no se quiere romper abiertamente con la tradición, y a Felipe de Orleans, le interesa manifestar la continuidad en ideales y procedimientos con la dinastía extinguida) después -- más audaces e impuestos en forma a veces despótica, a medida que -- pasa el tiempo y los Reyes se sienten más seguros en el trono.

2
Esta continuidad por un lado, este innovar por el otro, marcan dos etapas definidas en el siglo, etapas que en la historia de la península tal vez no sean tan claras como en la de la Nueva España

17

En ésta, a través de Reales Cédulas e Informes se pueden delinear estas dos etapas, mismas que Lina Pérez Marchand caracterizó por medio de los papeles de la Inquisición.

Cuando tras de la Guerra de Sucesión, empieza a gobernar Felipe V, la parte más rica y floreciente de sus dominios la constituían las posesiones de ultramar, y entre ellas la Nueva España. - Sus minas, su agricultura, desarrolladas durante dos siglos de paz continua; su comercio floreciente a pesar de piraterías y restricciones, hacían de ella una fuente de riquezas para la corona y para sus habitantes. La vida era fácil, el clima suave, el dinero corría con abundancia. En ella dos poderes se disputaban el regir la existencia de los vasallos de S. M. católica: el Estado y la Iglesia. El primero estaba representado por el Virrey y todos sus subalternos, la segunda, con el Arzobispo a la cabeza, y a un lado el clero secular y del otro el regular. De estos dos poderes que siempre permanecieron unidos y ayudándose constantemente, la Iglesia fué, sin duda, la más poderosa. Tenía en sus manos la conciencia de todos, desde los más altos funcionarios hasta los indios misérrimos, su organización flexible le permitía extenderse por todos lados, y donde un cura no se presentaba, aparecía un religioso. En un país en donde mucho tiempo antes de la conquista existían las tierras de los dioses, es natural que afluyeran los dones a los nuevos templos ya que los oferentes se habían multiplicado, y no es extraño que la época de que tratamos la iglesia hubiera llegado a ser el propietario más rico de las Indias.

Temible pues, por su influencia, por su organización y por su riqueza, el Estado, se echa encima la tarea de convertirla de aliada en súbdito. Cuando trató de hacerlo así por todos los medios que tenía a su alcance, no hacía más que seguir el espíritu de la época.

Para conseguir esta sujeción, múltiples fueron las medidas que se tomaron. En la historia religiosa de la Nueva España, hay tres de especial trascendencia: la secularización de curatos, la restricción del derecho de asilo y la restauración de la vida en común. La primera representa el intento de centralizar y controlar la vida religiosa rural, más fácil de lograr por medio del clero secular que del regular. La segunda, la preponderancia que se consigue, o mejor dicho que se impone, de la legislación civil sobre la religiosa. Y la tercera, finalmente, marca la ingerencia ya franca, sin rebozo, del Estado en la vida interna de la Iglesia, tal vez se podría decir que lo mueve un espíritu jansenista.

Por último sólo nos falta indicar que dada la amplitud del tema, éste trabajo tiene, necesariamente, muchas lagunas y omisiones. No se habla de la Inquisición, los jesuitas, que tanta influencia tuvieron en las dos terceras partes del siglo, sólo son mencionados incidentalmente, y así muchos otros temas. No pretende ser ni mucho menos, un trabajo exhaustivo, sino tan sólo indicar algunas notas características de la época.

K

Organización de la Iglesia

La organización de la Iglesia es, en sus líneas esenciales, la misma que tuvo en el siglo XVI. Lo único que notamos de diferencia en el XVIII es la constitución de nuevas diócesis, el perfeccionamiento y abuso del sistema del Patronato y, finalmente, - las disputas que tuvieron lugar por la restricción del derecho de asilo.

El primer siglo de dominación española, creó lo fundamental, tanto en el orden civil como en el eclesiástico. De él datan la erección y demarcación de los siete obispados primitivos: Carolense, México, Antequera, Michocán, Chiapas, Guadalajara y Yucatán. A principios del siglo XVII se crea el de Guadiana o Durango. Pasan más de ciento cincuenta años antes de que se piense en erigir nuevas diócesis. El gobierno de Carlos III ya lo había hecho en España por la misma época. En 1771, el Episcopado dirigió al Rey la siguiente carta: "La experiencia ha enseñado, desde la Conquista, - que la erección de obispados y división de otros ya erigidos, ha producido admirables efectos a la Real Corona, porque con las Sillas episcopales se formaliza el gobierno espiritual, se arreglan los pueblos, y las parroquias, se hacen ciudades insignes las que antes eran poblaciones mal formadas, se contienen los alborotos, - se condecoran los gobiernos y alcaldías mayores; se establecen Universidades y estudios; se forman cuerpos de milicias provinciales; se cultivan con mayor esmero y inteligencia los campos; se perfeccionan los oficios y artes; se afianza y fomenta el comercio; se buscan y trabajan con mayor tesón las minas; se autoriza a los cabildos eclesiásticos y seculares; se atiende mejor a la administración de justicia; se sofocan en tiempo las intestinas disensiones; se aseguran más y más con la debida obediencia estos dominios y se hacen más respetables a todas las naciones extranjeras." (1)

"En tiempo del señor Carlos I se erigieron los obispados de esta Provincia mexicana: México, Tlaxcala o Puebla, Michoacán, Guadalajara, Oaxaca, Guatemala y Yucatán. Después de dos siglos y medio no se ha dividido ni erigido de nuevo otro alguno más que el de Durango, cuyo territorio se separó de Guadalajara; y con todo, es tan dilatado e inmenso, que no se ha verificado ni cabe verificarse que los Prelados de Guadalajara y Durango visiten todos los pueblos de sus Diócesis a causa de las enormes distancias y de que hay algunas misiones y territorios tan remotos, con tantos despoblados intermedios infestados por gentiles, que sería necesaria una gran escolta."

"Sirvió tal vez esta carta para activar tal vez la erección del obispado de Linares pedido por los misioneros del noroeste, -- desde el primer tercio del siglo XVII. Con la prontitud característica del Consejo de Indias, respondió 123 años más tarde con una Real Cédula en que no fundaba el Obispado, pero en cambio daba el Real permiso para que se empezasen las informaciones si convenía o nó. Once años más tarde, o sea en 1764, se pidió otro informe, en 17 y aunque respondió el asesor general D. Juan Antonio Palacios, que la cosa urgía, no sirvieron estas prisas sino para nuevas consultas, levantamientos de mapas, y testimonios oficiales que retardaron el asunto otros trece años, hasta que por fin, la Santidad de Pio VI, expidió en 25 de diciembre de 1777 la Bula "Relata", por la que quedó erigida la diócesis de Linares con su sede episcopal en la población de este nombre y como sufragánea de la Arquidiócesis de México.

Dos años más tarde el mismo Pontífice erigió la Diócesis de Sonora con residencia episcopal en Arizpe y límites indefinidos.

Las erecciones de estos obispados dieron tan buen resultado que a finales del siglo se envió una Real Cédula al Arzobispo Lizana pidiéndole su opinión sobre la creación de otras tres nuevas diócesis, una en las costas del Mar del Sur, otra en Veracruz y otra en San Luis Potosí. No pasó esto de ser un proyecto.

Mayor trascendencia tuvo la cuestión del Patronato Real. El principio de la ingerencia del Estado español en los bienes y jurisdicción de la Iglesia se debe a tres Bulas, dos de Alejandro VI y una de Julio II, y estas, que al principio fueron mercedes concedidas graciosamente, en la época de Felipe II, las encontramos convertidas en derechos de los Reyes. Se extendían a casi todas las actividades de la Iglesia, lo mismo a los diezmos que a las vacantes, a la administración de los Sacramentos y revisión de sentencias eclesiásticas. Los reyes españoles, dan, por la intervención que tuvieron en los asuntos religiosos, la misma impresión de cesaropapismo de los emperadores bizantinos del siglo V.

Todas las leyes, base del Patronato, se encuentran en la "Novísima recopilación". El P. Cuevas, al hablar de ellas, dice: "No sólo en ellas se encerraba lo que estaba prescrito a la Iglesia por la Corona. Todos los veinticuatro títulos del libro primero, con un conjunto de 690 leyes, con su innumerable prole de reales Cédulas, decretos virreinales o de las Audiencias e interpretaciones de los gobernantes, tenían, desde al Patriarca de las Indias, hasta el más triste sacristán, desde los consilios provinciales, hasta los hospitalejos de Indias, completamente atados, de forma que, queriendo abusar el monarca y sus subalternos, podían tener a la Iglesia, y de hecho la tuvieron en muchos casos, en bien dura y humillante sumisión." (2)

Esta cita corresponde al siglo XVII; pues bien, en el XVIII,

la situación desde la llegada de los Borbones al trono, es mucho más definida.

Desde Felipe V, parte por las condiciones que encontró, parte por la presión que sobre él ejercía Luis XIV, se vió claramente el intento de separarse lo más posible de Roma sin romper con ella, y por otro lado, de aumentar las regalías de la Corona. El "Memorial sobre los abusos de la Curia Romana" (1713) es el primer paso, viene después el ruidoso proceso de Macanaz, protegido por el Nuncio y la Inquisición, ya que había defendido el Patronato. Se dictan una serie de medidas generales no tan sólo a España, sino también a América, como fueron: el pago de impuestos de propiedades eclesiásticas, el uso del papel sellado, la prohibición de cuestar sin permiso. (3)

"En un buen lapso de tiempo, dice el P. Cuevas, en que el Marqués de Sonora estaba al frente del Consejo de Indias, se observa, en la emisión de las Cédulas una duplicidad burda e insigna insultante; se concede hoy a la Iglesia una gracia, insignificante más bien, y aparatosa, para mañana dar un golpe en seco, en materias efectivas y decisivas: 1775, se pide a Roma que se eleve a segunda clase el rito de una santa, y pocos días después, el 1º de octubre, se legisla soberanamente sobre veintidos puntos de disciplina estrictamente eclesiástica, haciendo aparecer lo que no fué cierto, que los párrocos de México fueron quienes pidieron tal reglamentación. El 29 de febrero de 76, se ordena a los Obispos que remitan "testimonio íntegro de sus visitas pastorales al Consejo de Indias", lo que significa una invasión de poderes y, a los pocos días, se les excita para que trabajen por la canonización de Gregorio López. A principios del año siguiente, comunican una carta dizque de una "Congrega-

ción de Cardenales" para imponer silencio sobre la extinguida Compañía de Jesús. El 9 de noviembre del mismo año de 77, dan un paso adelante obligando a los obispos a que los Breves emanados por el Sumo Pontífice, tengan el pase no ya regio, sino del Virrey, pero eso sí, a los pocos días, dan el notición sobre que el día de San José es fiesta mayor en la Nueva España." (4)

La jurisdicción eclesiástica se iba reduciendo paulatinamente. El Conde de Revillagigedo, en una instrucción reservada, dice: "Entre las jurisdicciones privilegiadas, la más principal es la eclesiástica que en estos reinos estuvo en el más alto punto; pero sucesivamente se han ido estrechando sus límites y últimamente quedó más reducida con la declaración de que se conozca en el Juzgado secular de los principales y réditos de las capellanías y obras pías." (5)

El mismo Virrey, hablando del ejercicio del Patronato en la oposición de canongías, a propósito de la política que seguía, dice: "... la función que más frecuentemente suele ofrecerse es el nombramiento de Asistente Real en la oposición a canongías de ésta clase que vacan.

"Yo he procurado nombrar un sujeto del mismo Cabildo al que me ha parecido más imparcial en semejantes casos por el acierto y la honradez que se encuentra menos en la mayor parte de los vocales, pues según he experimentado, en mi tiempo, antes de que se verificase la oposición, ya se han asegurado el número de votos que debía tener y en efecto, ha tenido cada uno de los opositores.

"En la provisión de Curatos, se presenta al Vicepatrono la propuesta de tres sujetos y yo siempre me he conformado con el que venía propuesto en primer lugar, por lo demás sería causa de disgusto y yo no soy fácil de entrar a calificar el mérito de los opositores con acierto y exactitud..." (5)

Los Capítulos de elecciones de religiosos, para ser válidos tenían que contar con la aprobación del Virrey, representante del Patronato. "Más suelen dar qué hacer, dice Revillagigedo, al Vicepatrono en su elección y fuera de ella los religiosos. En el último Capítulo de la Orden de S. Agustín, tuve que tomar la providencia de que asistiese un Oidor de esta Real Audiencia, y sólo así se hubiera podido conseguir la paz con que se celebró.

"En el de los Franciscanos de la Provincia del Santo Evangelio, en su convento de esta capital, hubiera podido ser de más difícil remedio el desorden que se preparaba si no hubiese tenido yo noticias positivas anticipadas de que algunos indios, adictos a uno de los partidos que dividen a aquellos religiosos, celebraban juntas con nombre de asambleas.

"También se ha conseguido (la paz) de los religiosos agustinos de la Provincia de Michoacán, de resultas de haber procedido, de acuerdo con el Arzobispo, a consecuencia de Real Cédula de 9 de octubre de 91, al depósito de las Prelacias y remisión a España de veinte mil pesos para la conducción de los religiosos de aquella Península a fin de que haya número suficiente para la alternativa en los empleos entre los europeos y los naturales de estos reinos..." (6)

La cuestión del Real Patronato respecto a los religiosos llegó a ser tan exagerada que algún tratadista de la época, en un libro que intituló "Gobierno de los regulares de América", asienta formalmente que es más importante el obedecer lo tocante al Patronato y regalías de la Corona que los Breves y Bulas pontificios.

Las reformas que los Reyes españoles llevaron a cabo en la organización de la Iglesia, no llegaron nunca a tener el carácter despótico que en la misma época caracterizó el gobierno del Empe-

rador José de Austria. En España versaron sobre todo, en ciertos aspectos sociales de las leyes eclesiásticas. Uno de los más característicos es la reforma que tuvo el derecho de asilo.

Este derecho era el que gozaban los delincuentes para que, acogiéndose en iglesias y monasterios, no pudiesen ser extraídos violentamente ni castigados con pena capital ni otra grave. Muy respetado durante la Edad Media, recomendado por el Concilio Tridentino, dió lugar a multitud de abusos. En Francia, ya a finales del siglo XVII, se limitó este derecho; en España se trató de hacer lo mismo desde la subida al trono de Felipe V. El primer paso para lograrlo se debe a Fernando VI, que en el Concordato de 1737 pidió se limitase el asilo a las iglesias en donde hubiera Sacramento. No fué esto suficiente y encontramos una Real Cédula fechada en octubre de 1750 que dice así:

"Por quanto, hallándome plenamente informado de la frecuencia con que en mis Dominios de las Indias se cometen homicidios, y otros crímenes, y que no se procede al condigno castigo por retirarse los delinquentes a los Sagrados, y ser amparados en ellos por los Reverendos Arzobispos y Obispos, sus Provisores y demás Jueces eclesiásticos... sin permitir la extracción de los reos que continuadamente piden las justicias seculares con plena justificación del cuerpo del delito y por repetidos exhortos, escusándose conceder la licencia para sacarlos de la iglesia, fundados en la indiscreta piedad de querer que se declare primero por las Audiencias el artículo de si debe valer o nó la inmunidad, sin parar la consideración a que con estas injustas dilaciones se da lugar a que salgan del Sagrado a cometer nuevos crímenes o se fuguen, quedando consentidos sus excésos.... para evitar esto... he resuelto declarar... que pueden y deben mis Ministros reales, ... extraer

al reo del Sagrado, pidiendo licencia al eclesiástico... y en el caso de que contra toda razón (éste) se niegue a conceder la licencia, pasará inmediatamente la justicia secular a extraer al reo del Sagrado y ponerlo en la cárcel real, baxo de las mismas precauciones pues no es justo ni hay motivo para que la Iglesia sea nociva a los súbditos de mis reynos en lo que se hace grande ofensa a Dios quien no quiso fuese cueva de ladrones, como lo dixo por Jeremías.

Por lo tanto, etc." (7)

El Concordato de 1754, ampliación y complemento del de 37, concedió a los Reyes facultades mucho más amplias, pudiendo legislar en puntos que antes se creía pertenecientes por completo a la disciplina eclesiástica. El 5 de abril de 1764, se repite, con variantes insignificantes, la Cédula copiada anteriormente.

En 1772, Carlos III pide al Pontífice reinante, Clemente XIV un Breve reduciendo la facultad de asilo, a una, o cuando mucho a dos iglesias en las capitales y ciudades populosas. Lo consigue y lo hace publicar en los dominios de las Indias, junto con una Real Cédula de 9 de noviembre del siguiente año. Sedano, en su "Diario" lo consigna así:

"En 29 de mayo de 1774 se publicó por edicto del Sr. Arzobispo, la Bula del Papa, dada el 17 de septiembre de 1772, auxiliada con Cédula del Rey N. S., para minoración de asilo eclesiástico a los delincuentes, a quienes antes valía el Sagrado en cualquiera iglesia a que se acogían y desde dicho día 29 de mayo quedó minorado el asilo de esta ciudad a sólo las iglesias parroquiales de San Miguel y Santa Catarina Martir. Después se providenció que las mujeres no tomasen asilo en dichas iglesias sino en la Parroquia de Santa María, porque no estuviesen juntas con los hombres...." (8)

Parece, sin embargo, que todo esto no está suficiente y encon-

tramos una Real Orden de 15 de mayo de 1779, en la que se ordena en forma terminante: "que todos los reos acogidos o que se acogieren en las iglesias, se extraigan inmediatamente con caución de no ofender....." (9)

EL CLERO SECULAR.

"Setenta y dos fueron los Ilmos. y Rvmos. Srs. Prelados que ocuparon las Sedes Episcopales de nuestra patria durante el siglo XVIII. México tuvo siete arzobispos; Puebla diez obispos; Oaxaca, ocho; Michpacán diez; Chiapas once; Guadalajara diez; Yucatán catorce; Durango once; y las nuevas diócesis de Linares y Sonora desde que fueron creadas, cuatro y tres respectivamente, lo que hace un total de ochenta y cinco episcopados; mas como hubo trece prelados que sirvieron sucesivamente a dos diócesis, y aún alguno a tres, quedan repartidas las Sedes entre setenta y dos personalidades que hemos numerado." El mismo autor agrega casi a renglón seguido que a excepción del Arzobispo Lanciego de México, Escalona de Yucatán, Cabañas de Guadalajara y Gómez Parada de Yucatán, todos los demás no son más que unas "respetables medianías". (1)

En general el clero secular estuvo siempre muy por debajo del regular. Hay varias razones para ello: la falta de instrucción del primero, ya que en un Seminario como el de México que hasta mediados del siglo XVIII no estuvo bien organizado, no se les podían dar a los clérigos los conocimientos que una Orden poderosa ofrecía a sus religiosos. La baja extracción social de los seculares, ya que las familias criollas acomodadas preferían que sus hijos entrasen a un convento parte por la simpatía que gozaron las ordenes religiosas, parte porque sabían que de clérigo nunca podrían alcanzar las altas dignidades de la Iglesia, reservadas a los españoles, y a lo más que podían aspirar era a una canonjía en la Catedral.

Los arzobispos u obispos de las Indias venían nombrados por el Rey y se consideraban las mitras ultramarinas como un peldaño para subir después a alguna de las españolas, aunque Lorenzana, p.

ejemplo, quería tener una seguridad más completa como lo indica - en una carta al Rey en que le dice: "... es verdad que no se puede obligar a uno a que sea Obispo; más el que no acepta un obispado en Indias, nunca debía ser consultado para otra dignidad ni empleo... Parece dureza precisar a un gran letrado a que venga a Indias o deje su casa, conveniencias y familia; pero como el bien del reino es superior al de un particular, sería oportuno el que las plazas de las Reales Audiencias, de esta Nueva España, fueran escalón seguro para las de ese Reino, pasados cinco años de residencia en éste; con lo cual se alentarían muchos a la aceptación y no se cansarían aquí... etc." (2)

No eran sin embargo de desdeñarse algunos de los obispados de la Nueva España. Tres de ellos eran los más ricos: Puebla y México con una renta de sesenta mil pesos; Michoacán, cuarenta mil y los demás variando entre ocho y cuatro mil pesos, aunque sí, los más pobres eran los más pesados por la extensión de las diócesis y la inclemencia del clima. Tal vez a ésto se deba, en parte, los largos interinatos que tuvieron que sufrir.

Dos características tienen los prelados de esta época, y limitando un poco más de mediados del siglo en adelante. Por un lado el interés que ponen en fomentar las obras sociales, por el otro - una cierta mundanidad, no tan exagerada como en Europa, pero que sí contrasta con la conducta de los obispos de siglos anteriores.

Respecto al primer punto, **Lanziego** reedificó el Colegio de Belén. **Castorena** y **Urzúa** fundó en Zacatecas el de los Mil Angeles para niñas, **Olivares** hizo otro tanto en Chiapas y **Camacho** funda el de San Diego de Guadalajara. **Loranzana**, en la capital, funda y dota un hospicio, provee el Hospital de San Andrés de todo lo indispensable **Cabañas** erige en Guadalajara, para Hospital, el magnífico edificio

que lleva su nombre y San Miguel levanta en Valladolid el monumental acueducto que surte de agua a la población. Muchas otras obras se podrían mencionar para mostrar cómo los Obispos de esta época se daban cuenta de su función social y procuraban estar a la altura de ella.

Respecto al boato que algunos de los Arzobispos de México desplegaron y del que nos quedan ejemplos en los "Diarios" de la época, hay que tener presente la advertencia que hace el P. Cuevas y es que tenían al mismo tiempo el carácter de Virreyes y podían usar el mismo fasto que ellos.

Las relaciones entre la Iglesia y el Estado en esta época son bastante armoniosas y no hay ninguno de los sonados pleitos que encontramos en el siglo XVII.

En la Instrucción que trajo de la Corte el Marqués de las Amarillas, se le dice: "Con los prelados eclesiásticos... tendrás toda buena correspondencia... y porque esta sea más segura y tenga sólidos fundamentos si llegara el caso de que algún clérigo dé escándalo o proceda de manera que su permanencia en aquellos reinos resultase o pudiese resultar algunos graves inconvenientes, daréis cuenta a su Prelado, comunicándole el exceso que comete el tal clérigo para que lo castigue y con su parecer lo echéis de aquella tierra.. Y como lo que puede servir de más embarazo para la ejecución de lo que se os encarga es la discordia que suele sembrarse entre Vos y los prelados eclesiásticos, Dios no quiera que se suciten... procuraréis con toda cordura aplicar el remedio que os parezca conveniente, y cuando este no aproveche, los entretendréis en la mejor forma que se pueda, por no dar lugar a que se causen escándalos y me daréis cuenta con toda puntualidad...." (3)

Los Arzobispos de México ayudaron siempre al Estado, las veces

que éste solicitaba su cooperación. Así vemos a Nuñez de Haro contribuyendo con el Virrey a la instalación del Jardín Botánico, y a la construcción de un cementerio higiénico, a Lorenzana que da varios decretos y pastorales para la supresión del contrabando y la persecución de los bandidos y a varios obispos, tratando de difundir la lengua castellana, como por cédula especial se le recomendaba lo hiciese.

El Seminario, plantel de donde salían los clérigos seculares, había sido fundado desde la época del Sr. Aguiar y Seijas, pero no fué verdaderamente capaz de llenar su misión sino hasta después de la reforma que se hizo primero en tiempo del Sr. Lanciego y después por el Sr. Vizarrón. Consecuencia de ellos fué una multitud de sacerdotes virtuosos y cultos que sobresalieron en la segunda mitad del siglo. Cabe citar a Beristain, Eguiara y Eguren, Castorena, - Fernández Uribe, Zorrilla y muchos otros que se distinguieron en las cátedras o en el púlpito.

El clero capitalino estaba agrupado en tres congregaciones: la de San Pedro que estuvo primero en la Catedral y después construyó la iglesia de la Santísima; la del Salvador, en la Casa Profesa y la de San Francisco Xavier en la Parroquia de la Santa Veracruz. Otras análogas existían en provincias.

"El clero parroquial, según diócesis, estaba dividido de la siguiente manera a mediados del siglo XVIII. En México había 202 parroquias, en Oaxaca 101, en Chiapas 45, en Yucatán 76, en Durango 60, en Puebla, aproximadamente, 150; de igual manera en Michoacán y Guadalajara había respectivamente 120 y 90, lo que nos da un total de 844 parroquias." (4)

No se puede decir que todas estas parroquias pertenecieran al clero secular. Muchas, las más ricas e importantes, estaban en po-

der de regulares, pertenecientes a las tres Ordenes antiguas. La lucha sorda que existió siempre entre unos y otros, obispos y frailes, hicieron que los primeros trataran de arrebatárles las parroquias. Desde la época de Felipe II se tuvo en cuenta este problema ya que si los religiosos se habían encargado de la administración parroquial de tantas regiones, era en virtud de circunstancias especiales que habían concurrido. Los regulares, se resistían a dejarlas, y durante el siglo XVII el único que se ocupó seriamente de este asunto, fué Palafox, que los despojó de casi todos los curatos que poseían en el estado de Puebla.

En el siglo que tratamos, se hizo un nuevo intento mucho más serio y efectivo que los anteriores.

"Por Real Cédula de 4 de octubre de 1749, dice el Conde de Revillagigedo, resolvió el Rey a consulta de una junta formada en la corte... la separación de los regulares de Indias de las doctrinas y curatos que desde el principio del establecimiento de estos dominios, servían en el ínterin se creaban clérigos idóneos - que pudiesen ejercer el ministerio de curas. Aunque esto mismo se había deseado siempre y muchas veces se había mandado, el empeño que las religiones hicieron en mantener esta posesión, el apoyo - que hallaron en las Audiencias y Ministros Reales, frustró esta providencia... Considerando ésto, y porque no sucediese lo mismo en esta ocasión, se dirigieron las Ordenes privativamente a los Virreyes y Gobernadores de las provincias que ejercen el Real Patronato; y por lo tocante a estos reinos, quiso el Rey que por mi mano la recibiesen todos y que yo los instruyese del modo con que debían conducirse para que en la ejecución no se causase escándalo, turbación o alboroto.

Aunque la resolución fué general para toda la América, quiso

el Rey que esta grande obra comenzase por los Arzobispados de Lima,, México y Santa Fé...; y porque se hiciese con más reserva, se previno que se comenzase poco a poco y por los curatos menos recomendables; que se ocultasen las órdenes; y que acá se buscasen los motivos para esta novedad, y porque de ningún modo se frustrase, se prohibió también todo recurso de apelación, el uso de jueces conservadores, y se inhibieron las Audiencias y hasta el Consejo de Indias, previniendo que por la vía reservada sólomente y por la Secretaría del Despacho de Indias, se diese cuenta de todo lo que ocurriese en este asunto... Como en las Reales Cédulas no se previno el modo con que se debía proceder, fué preciso adaptar asá las reglas para que se hiciese lo más conforme que pudiese ser al fin que el Rey intentaba; y así, aunque todo se dejaba a la prudencia de los prelados, convenimos en que yo, como en quien reside el Patronato del Rey, proveyese decreto mandando remover a los regulares de los curatos que se sabía poseían sin formalidad debida y que encargase al Arzobispo los proveyese en clérigos seculares...

"La primera ejecución se hizo en diferentes doctrinas que tenían vacantes los religiosos agustinos y la ocupación de las iglesias y conventos se hizo por los jueces eclesiásticos auxiliados de la justicia real...

"En los mismos términos se fueron procediendo y extendiendo la providencia a los curatos que fueron vacando por muerte de los regulares, buscando pretextos (que nunca han faltado) hasta que por Real Cédula de 1º de febrero de 1753, extendió el Rey esta providencia a todos los obispados de Indias...

"A todos los Prelados he remitido su Cédulas respectivas, y en todas partes se ha ejecutado la providencia con igual éxito, aunque en algunas se ha obrado con más vigor que en otras, dependiendo esto de la mayor o menor actividad de los prelados, del acopio de clér-

rigos idóneos o de alguna consideración a los religiosos.

"No sólo se ha ejecutado en los curatos que han vacado sino también en los que estaban llenos.

"Al mismo tiempo que de las doctrinas, se les ha removido con ellas de los conventos, iglesias y casas en que moraban los religiosos que servían los curatos, como también de los bienes y rentas que les pertenecían con cualquier título.

"Como V. E. reconocerá por las citadas Reales Cédulas, este negocio se ha dejado enteramente a la conciencia y discreción de los prelados y a ellos toca calificar la necesidad o conveniencia de remover a los frailes sin esperar el caso de que mueran o renuncien los curas...." (5)

Esta medida tenía muchos inconvenientes, uno de ellos era la repugnancia de los indios a aceptar curas seculares, otro la falta de preparación de éstos y, finalmente, la resistencia que pusieron las Ordenes a dejar conventos y doctrinas que les pertenecían desde los primeros tiempos de la evangelización.

El Marqués de Cruillas, en carta reservada, comunicaba al Gabinete de Madrid: "Muy señor mío, en la jurisdicción de Cuernavaca y singularmente en el lugar de Yautepec y otros agregados de ella inmediatos a esta capital, se descubrieron cuatro meses hace algunas considerables porciones de indios comprendidos con extraordinaria torpeza en varios delitos de idolatría de cuya averiguación cometió este R. Arzobispo a su abogado de Cámara....

"No se ocultará a la penetración de V. E. según el concepto de sus anteriores noticias y el que ministra la adjunta carta certificada, que la secularización de las doctrinas-curatos de estos reinos, ha podido ser causa del presente desorden, pues mirado a buenas luces, apenas estos simples naturales empezaban a docu-

mentasse en los primeros rudimentos de la doctrina christiana, quando les quitaron los ministros que se la franqueaban con abundancia y fruto, poniendo al cuidado de un clérigo secular la asistencia que se desempeñaba tres o cuatro religiosos más acostumbrados a la conversión de almas por su instituto, experiencia, recogimiento y enagenación de los asuntos particulares, como subcedió en el pueblo de Yautepec, cuya doctrina antes estaba a cargo de cuatro religiosos dominicos, aora indispensablemente se origina el grave daño de que los miserables habitantes, faltos de instrucción en las reglas christianas y de enseñanza doméstica en las políticas, incurren en semejantes errores, a que les conduce con más facilidad que a otros la inocencia que es su principal carácter, lo que me ha parecido hacer presente a V. E., persuadido de que contribuirá su celo al remedio de que tanto necesitan estos males, con la seguridad de que si la secularización de curatos continúa como hasta aquí, no sólo quedará abandonado aquella perfecta memoria de dilatadas conquistas espirituales que a costa de mucha sangre hicieron las religiones en otros tiempos, sino que lejos de remediarse los abusos introducidos con este intermedio, secundará dolorosamente la torpeza e ignorancia de los indios cuyos acobardados espíritus, tienen más respeto a un hábito viejo de religioso, que a veinte bonetes de clérigos seculares. Este daño se hace más grave en las fronteras de indios bárbaros en donde jamás llegaría el caso de domesticarse sin que fuese por sus acostumbrados antiguos misioneros y, quando en los prelados eclesiásticos había de ser el asunto de la más seria gravedad, veo proceder en él indistintamente como si fuese de caxón, bien que por mi parte descanso con noticiarlo a V. E., para que se sirva dar cuenta a S. M. si le parece conveniente respecto a la gravedad del asunto...." (6)

Múltiples son las quejas de los religiosos y peticiones para que se les devuelvan determinados conventos. A ellas se contesta, generalmente, con un "No ha lugar lo que se pide", y en el mejor de los casos con devolverles uno o dos conventos a título de posesión precaria. En Celaya, por ejemplo, que los religiosos del convento de San Francisco pidieron y rogaron que se revocase la orden de secularización, invocando para ello sus méritos como evangelizadores de la región, consiguieron que el convento les fuera devuelto en virtud de que tenían en él establecido casa de estudios, pero en cuanto a una de las capillas, existentes en el atrio, el Rey ordenó se convirtiera en parroquia y fuera entregada a un cura secular.

El abandono de las doctrinas por los religiosos tuvo que hacerse con más lentitud de la que en Madrid hubieran querido. El Conde de Revillagigedo, en una de sus instrucciones, dice a este respecto.

"Aunque S. M. se dignó resolver cesasen los regulares en la administración de los Santos Sacramentos y se proveyesen sus curatos en clérigos seculares, se ha considerado, en la ejecución puntual y absoluta, graves inconvenientes. Porque no hay copia de ministros versados en los distintos idiomas que usan los indios de varios partidos, y se observa prudentemente que tantos religiosos dispersos en la actualidad en todo el reino (y con especialidad los franciscanos) sustentados con las obvenciones de sus respectivos curatos, no pueden reducirse a sus conventos principales porque sus rentas ni limosnas no sufren tanto número de individuos, y sus indigencias, induciendo relajación, serían al público de escándalo, fuera de otras razones que he tenido presentes y por las cuales se ha tomado el temperamento más oportuno, cual es, el de que por muer-

te de los curas regulares provea luego el Arzobispo los interinos seculares en su lugar, y hechas las oposiciones, proponga su nómina en la forma ordinaria; no obstante estar expdidas las reales órdenes de S. M. para que se ocupen los curatos con clérigos seculares, y en este Arzobispado se está tratando del modo de ocuparlos que sea más asequible a evitar todo inconveniente." (7)

Después del gobierno de Revillagigedo, los virreyes que le sucedieron pusieron menos empeño en este asunto, que pasó a segundo término, como tantos otros por los acontecimientos políticos que empezaron a suceder en España. Al acabar la dominación española, pocas innovaciones se hicieron en materias eclesiásticas, y es, - hasta nuestros días, que se observa un movimiento contrario al que hemos reseñado, puesto que las Órdenes antiguas, resurgiendo a grande prisa, están volviendo a ocupar sus antiguos conventos y doctrinas.

LAS ORDENES RELIGIOSAS.

Aunque es relativamente abundante la bibliografía de que se puede disponer tocante a las Ordenes religiosas durante el siglo XVIII, hasta cierto punto su valor histórico es reducido. Por una parte las crónicas que se han publicado fueron escritas "ad edificationem", carecen de vistas de conjunto ya que se consagran a biografías de sujetos particulares en lo que tiene de loable su vida. Aparte de ello, muchas se han perdido en caso de haber existido y otras tan sólo abarcan los primeros años del siglo.

Las cuatro Ordenes antiguas: franciscanos, agustinos, dominicos y jesuitas conservan la misma organización que tuvieron a finales del siglo XVI y principios del XVII. Los franciscanos, en 1612, quedaron divididos en cinco Provincias, hasta cierto punto independientes entre sí, que eran: la del Santo Evangelio, de México; la de San Pedro y San Pablo de Michoacán; San José, de Yucatán, San Francisco de Zacatecas y Santiago de Jalisco. Los Dieguinos, pertenecientes a la misma Orden franciscana, aunque de una observancia más estrecha, no tuvieron más que una Provincia con 16 conventos. La rama de Propaganda Fide, consagrada a las Misiones de la parte norte, contó con cinco colegios: Santa Cruz de Querétaro, San Fernando de México, Guadalupe de Zacatecas y la Purísima de Pachuca. A mediados del siglo (1765), contaba la Orden con 75 conventos 44 vicarías, 185 misiones 6 1929 religiosos.

Los Dominicos tenían: cinco Provincias, México, Oaxaca, Chiapas, Puebla y Guatemala. En total a mediados del siglo, 598 religiosos.

Los agustinos tenían dos Provincias, la del Santísimo Nombre de Jesús de México y la de San Nicolás Tolentino de Michoacán. Fal-

tan datos sobre el número de conventos y religiosos.

Los jesuitas, finalmente, que a principios del siglo en la única Provincia que siempre tuvieron, contaban con 523 religiosos en la época de la extinción tenían 678, repartidos en una Casa - Profesa, 1 noviciado, 26 Colegios y residencias y 114 misiones.

En general la vida de los religiosos presenta un carácter de regularidad y observancia bastante marcado. El P. Cuevas dice a este respecto: "Refiriéndonos a las comunidades religiosas que poblaban los conventos establecidos en las ciudades y villas del país ¿cuál era su espíritu y su vigor religioso en este siglo? - Prescindimos momentáneamente para nuestra respuesta, de las recriminaciones graves que tan ~~ya~~ injustamente se empezaron a suponer como por sistema, en todos los religiosos de todos los conventos de toda la dominación española en América. Esta racha de falsedad y de calumnia sería muy mal elemento para poder formar un verdadero juicio histórico.

"Esto supuesto, lo primero que racionalmente debemos asentar es que no se puede hacer un juicio uniforme sobre los conventos, tomados en globo: las comunidades como los individuos, dependiendo como dependen de factores morales, pueden ocupar muy diversos grados de observancia y de fervor religioso." (1)

Los agustinos y jesuitas se dedicaban a la labor en ciudades y villas, aunque con poco fruto, según nos lo dice Revillagigedo; franciscanos y dominicos se habían encargado de las misiones, especialmente en la parte del norte. El mismo Virrey nos habla así de su labor: "Lo más lastimoso es que tantos gastos (ya que los misioneros recibían una subvención de la Corona) tantos cuidados y afanes.... no han producido el efecto que debía esperarse y los indios están aún bien ignorantes e incultos en materia de religión,

.... como V. E. irá advirtiéndolo al instruirse de sus devociones y modo de desempeñar los deberes a que la Religión los obliga." (2)

Son aún frecuentes, no sólo en la Nueva España, sino en toda la América, los pleitos por las elecciones. Las alternativas originan altercados y procesos, pero en general ofrecen menos pasión que en el siglo anterior. El número mayor cada vez de religiosos criollos hacía que cuando tocara el provincialato a un peninsular, se tuviese que echar mano de sujetos de pocas letras. En una carta de un dominico, este se queja de que desde España se le propone en primer lugar para el futuro período "por tocarle a gachupín, al P. Antonio Pinto, sujeto que, aunque Maestro, es de tan poca representación en México, que es la irrisión de todos con quienes trata..." Acaba proponiendo los nombres de algunos criollos "... religiosos muy buenos, muy doctos y muy afectos al restablecimiento de la Provincia." (Cit. por Cuevas).

Las elecciones no eran nada pacíficas, y si consultamos los diarios de la época nos encontramos con el siguiente caso relatado por Castro Santana: "El día 20 de agosto de 1780, dice el citado cronista: "hubo un alboroto en el Convento de San Francisco contra el P. Guardián Fr. Mateo Jiménez, de forma que tuvieron el atrevimiento de prenderlo, y a las cuatro de la tarde vinieron dos frailes a ver al Sr. Virrey Mayorga, y éste mandó llamar luego al Alcalde de Corte D. José Urizar y al Escribano D. José Villaseca que pasaron al Convento a poner en libertad, de orden de su Exa. al Guardián, y que el Provincial entregase los autos que estaban formados sobre dicho Guardián y habiendo ido dicho Alcalde de corte con la orden del Virrey, no lo obedecieron, por lo que esa misma noche se tomaron otras providencias para el día venidero, y el día 24 a las 6 de la mañana se juntaron los frailes y llamaron a capítulo, en él eligie-

ron nuevo guardián a Fr. Simón Pizarro y echaron su repique de campanas pidiendo al otro guardián todavía en la cárcel, y a las diez de este día volvió a pasar el Alcalde de corte, el señor Urizar, - con los escribanos, de orden del Virrey, para que pusieran en libertad al P. Jiménez y todavía no quisieron y se tomó la providencia de poner la tropa sobre las armas y cercar el convento. Por fin, sacaron al P. Guardián de la cárcel y lo dejaron en su empleo, y cesó todo; pero está siguiendo el proceso. El día 22 en la noche mandó - el Sr. Arzobispo que no se tocasen campanas ni se dijese misa, pero el día 23 se compuso todo y quedaron contentos."

Los Virreyes, en su calidad de Vicepatronos, tenían obligación de reprimir no sólo estos desórdenes sino cuanta falta supieran. - Esta ingerencia, no muy marcada en la primera mitad del siglo, en la segunda, es decir, cuando sube al trono Carlos III, vemos que va en aumento. El Rey recomienda a Bucareli una mayor vigilancia y le dice en Cédula de 1^o de diciembre de 1770: "...habíais tomado (el V.) la resolución.... de enviar a estos (reinos) en partida de registro a los padres maestros Fr. Juan Michiorena y Fr. Juan de Passos, de la Orden de la Merced.... Que entre las muchas cosas que ahí piden pronto y eficaz remedio en la raíz es una el sumo desorden que en - casi todas las religiones se nota, y con especialidad en la de la - Merced (a la que pertenecen los referidos); cuyo lastimoso estado - en este particular ha obligado así al RR Arzobispo de México y R. - Obispo de la Puebla, como a Vos, a procurarle algún remedio, mientras llegue el caso de establecerse en todas ellas mediante la rigurosa reforma que se les prepara...." (3)

Los Virreyes no creían que determinados abusos que databan de mucho tiempo atrás, se pudiesen cortar fácilmente y encontramos este párrafo en las instrucciones del Duque de Linares: "Para informar a

V. E. del Patronato Real, me será preciso instruirle de la relación de costumbres que hay en los individuos del estado eclesiástico, así regulares como irregulares, que generalmente viven de forma que aún precisándome la obligación de referir a V. E. sin vicios, escrupulizo en las voces; pero no repararán ellos en disculpármelas con sus hechos, pues son los principales que embarazan la administración de la justicia con sus escandalosos amancebamientos sin recatarse, antes sí poniendo a la vista sus hijos, y no sólo contentándose con la frecuencia de las casas de juego, sino teniéndolas ellos, así para este ejercicio como para la fábrica de bebidas prohibidas y depósito de malhechores. El régimen que yo he tenido para descargo de mi conciencia y cumplimiento del Real Servicio, ha sido el de llamar a sus Prelados y darles parte de los sucesos de cuya providencia me ha resultado no poca pena en los efectos que he experimentado, porque por lo que mira al mayor gravamen y descargo de la conciencia del Rey, que son misiones y doctrinas, lo he visto incontrastable por los absolutos que son los religiosos que las obtienen, y pareciéndome cordura y modestia el omitir individualidades, sólo pongo en noticia de V. E. el horror y desconsuelo con que parte mi corazón de ver el desorden de los vicios, la poca aplicación de la instrucción de la doctrina cristiana y solicitud al aumento de nuestra religión; y porque la experiencia o informes en esta materia los podrá adquirir V. E. con facilidad, sólo le diré el suceso de que habiendo llamado en una ocasión a un Prelado muy grave de los que tienen doctrinas a su cargo, le pregunté lo escandalizado que estaba de que en algunas de ellas había sucedido llegarse a confesar un individuo y oírle el ministro en la cama, haciéndose apartar al otro lado de ella la compañía con quien estaba; a quien después de ponderados este y otros semejantes exce-

sos, me dijo este prelado si le permitía que me contase un cuento que se redujo a que yendo un Alcalde Mayor a representar a un superior los escándalos que se pasaban en las doctrinas, le señaló un Santo Cristo crucificado y le dijo: ¿sabe V. Md. por qué está aquel señor en aquella forma? Pues por decir verdades y decir lo justo. Si V. Md. quiere vivir, déjese gobernar y vaya con Dios; y prosiguió conmigo diciéndome: aplíquelo V. E. para sí, pues si emprende regir frailes, le pondrán en el mismo estado.... porque en este reino todo es exterioridad y viviendo poseídos de los vicios que tengo referidos, les parece a todos más que en trayendo el rosario al cuello y besando la mano a un sacerdote son católicos; - que los diez mandamientos no sé si los conmutan en ceremonias; y así se ve que ni a Obispos ni Prelados les tienen sus súbditos la sujeción y miedo que a los inquisidores." (4)

La primera manifestación la encontramos en una Real Cédula de 20 de julio de 1754, dada en general para todos los dominios de América, que dice así:

"Habiendo considerado la piedad del Rey el grande desorden - que se ha experimentado en admitir tan crecido número de individuos en las religiones, con descrédito y menosprecio de sus santos institutos, con que se ha conmovido su real ánimo a que se tomasen el más suave y oportuno remedio; y que los religiosos como columnas de la iglesia se mantuviesen en su mayor perfección para que no sean objeto de tan continuadas sátiras y murmuraciones, antes bien sean el claro espejo donde deba mirar el secular, para que con su ejemplo y santa emulación al paso que se aumentan las virtudes se disminuyan los vicios cediendo todo en gloria de Dios. Por tanto su Majestad, en acuerdo de la Santa Sede está resuelto que por espacio de diez años no se admita individuo alguno en ninguna reli-

gión por ningún pretexto; y pasado dicho tiempo se presentará a S. M. la necesidad de la provincia y convento de ella para que se admitan los que se hallaren convenientes.

"Así mismo, habiéndose experimentado los continuos excesos de muchos individuos en las religiones y el crecido número de apóstatas, y que todo esto ha resultado de haber entrado en estas de menor edad, y que cuando se han hallado en la más avanzada, se han visto precisados a las instituciones de tan santo instituto, y llevados de sus pasiones han prorumpido en tan feos y semejantes procederres: en adelante no se admita ninguna que no tenga veintiun años, sopena de que se procederá con todo rigor contra el delincuente.

"Respecto de los crecidos números de bienes de algunos religiosos y de la cortedad de otros, ha resuelto S. M. que a todos se considera anualmente el sustento y decencia sin que falte lo necesario para el culto divino, regulando el número de individuos de cada convento para que de este modo vivan con más quietud sin molestar a los fieles y que el vasallo viva también más aliviado.

"Confiando (sic) por la experiencia la grande familiaridad de muchos religiosos a la entrada de muchas casas, interesando en la disposición de ellas, y que de esto ha resultado perjudiciales inquietudes con bastante descrédito de ambas partes. Manda S. M. a todos los superiores tengan mucho cuidado y vigilancia en que se observe la clausura con el mayor rigor, porque de este modo resplandezca el estado religioso sin que la emulación tenga que tildarse en la menor cosa." (f)

Sin embargo de todo esto, no se puede concluir que la disciplina de las órdenes religiosas estaba relajada, ni que necesitaran de una reforma completa. Había, como dice el P. Cuevas,

"defectos humanos y no graves en las provincias religiosas, faltas notables de disciplina, pero accidentales en algunas comunidades, torpes pecados y hasta crímenes sangrientos en algunos individuos..!"

Los libros de visitas de los Provinciales, nos dan idea muy clara de la realidad y tanto más fidedigna, cuanto que dichos escritos eran tan solo para el uso interior de los conventos y vistos unicamente por los superiores.

En la visita que hizo a varios monasterios de su Orden el Provincial franciscano Fr. José Pérez el año de 1736, los abusos más serios que tiene que reprimir son el juego de naipes, entre algunos frailes, el dedicarse al comercio entre otros y, finalmente, a los que quebrantaban sin causa el precepto de la descalcez.

Entre los dominicos, en 1786, el visitador Fr. Juan de Ubach dejó preceptos muy terminantes sobre la abolición del peculio particular, la administración de bienes y otras faltas relativas al voto de pobreza.

Los agustinos, finalmente, fueron apercibidos por su visitador el que no buscasen la ayuda de los poderes seculares en la celebración de los Capítulos; que no tratasen con los bienes del convento, ni apostasen y prescribía la vida en común en todo su rigor y que a los seis años se removiese a los que hubiesen ejercido algún cargo.

La Compañía de Jesús aparece como la Orden más activa durante la primera mitad del siglo. Las órdenes antes citadas, ya sea porque su labor es inferior a la que desarrollaron durante el siglo XVI, ya sea porque son pocos los miembros sobresalientes con que cuentan, dan la impresión de cansadas. Los jesuitas, en cambio, aunque no sea más que por las múltiples actividades que desempeñaban, la dan de vida intensa; colegios, deberes sacerdotales, mi-

siones, tandas de ejercicios, etc. La disciplina interior de la Orden parece que estuvo por encima de las otras, ya que se suprimieron casi totalmente las disenciones entre criollos y extranjeros y las reprimendas de los Generales versan sobre materias de poca importancia: uso del tabaco, visitas a seglares, criados para negocios particulares, y atención de los enfermos. La nota más seria de la época la da, sin embargo, el asesinato del P. Segura Preósito de la Casa Profesa de México, perpetrado por un hermano coadjutor en marzo de 1743. Esto, no obstante, no aminoró el prestigio de la Compañía y el decreto de destierro la encontró en pleno florecimiento.

Las Órdenes menores: mercedarios, juaninos, hipólitos, betlemitas y carmelitas, presentan en su conjunto el mismo aspecto que las anteriormente reseñadas. El que se necesitara una reforma, lo prueba el IV Concilio que trató de llevarla a efecto, pero tan sólo se hicieron las primeras gestiones.

En este siglo se establecen en México dos nuevas Congregaciones. Una de ellas, fundada en 1659 con el nombre de "Pia Unión", en 1701 queda agregada a la del Oratorio. Con motivo de la expulsión de los jesuitas, toma a su cargo las iglesias más importantes que estos tenían y trata de reemplazarlos.

La Congregación de los Camilos, fundada para ayudar a los agonizantes, se establece en la capital en 1755. Los datos que sobre ella conservamos, son unánimemente elogiosos.

CONVENTOS DE MONJAS.

Los monasterios de religiosas en la Nueva España, desempeñaron, desde su fundación, un papel muy importante en la vida social de la colonia, ya que eran uno de los dos caminos que tenían ante sí las jóvenes que llegaban a esa difícil edad en que era necesario tomar estado.

La ciudad de México y la de Puebla de los Angeles eran las que tenían más conventos de monjas. En la primera, al principiar el siglo XVIII, había veinte; en la segunda dieciocho. La más importante entre las Ordenes religiosas en la capital de la Nueva España era la de las Concepcionistas. Las primeras en haberse establecido, fundaron una serie de monasterios todos de primera importancia: Convento Grande de la Concepción (que después tuvo el título de Real), Real de Jesús María, Regina Coeli, la Encarnación, Santa Inés, Balvanera, San José de Gracia y San Bernardo. Le seguía en categoría la rama de Clarisas, afiliadas a los franciscanos, que poseyeron: Santa Clara, San Juan de la Penitencia, Santa Isabel, y dentro de la misma rama, pero de observancia más estricta las llamadas Capuchinas con San Felipe de Jesús, Nuestra Señora de Guadalupe y Corpus Christi.

Los Agustinos, tuvieron dos conventos a su cargo: San Jerónimo y San Lorenzo; los dominicos Santa Catalina de Sena; los carmelitas Santa Teresa la Antigua y Santa Teresa la Nueva. Finalmente el de Santa Brígida único en toda la colonia.

Los dos únicos conventos establecidos en la segunda mitad del siglo XVIII, y otro a finales de la época, ya veremos las características que presentan. Es interesante hacer notar que todas las fundaciones de los antes citados, son obra del siglo XVI y XVII. Es manifiesta la repugnancia con que se concedieron nuevos permisos de fun-

dación, y cuando ésto sucedió eran para afuera de la ciudad.

Por lo poco que sabemos de la vida interior de los conventos ésta transcurría plácidamente, turbada tan sólo por las festividades acostumbradas, entradas de novicias o estreno de colaterales. Los disturbios que encontramos en el siglo anterior con motivo de elecciones de Preladas, son más raros en esta época.

Todos estos conventos tenían una dotación suficientemente amplia, compuesta parte del capital que les habían dejado los fundadores, de capellanías que se imponían, de legados y de dotes de monjas que en algunos eran bastante elevados, excepción hecha de las Capuchinas que siempre vivieron de limosna. Los bienes del Convento de Regina, por ejemplo, estaban valuados en \$678,000.00, los de Balvanera en \$510.000.00, los de Jesús María en \$1.600.000.00. Hay que tener en cuenta que a pesar de esta riqueza, las religiosas se veían muchas veces en grandes apuros porque los Mayordomos resultaban desfalcados o por la mala administración de las propiedades. También se debe hacer constar que otros conventos tenían un capital bastante reducido.

A través del tiempo se habían introducido una serie de abusos que sin que se pueda decir que hubiera relajación, sí habían desvirtuado las Reglas primitivas. Entre los más notables, citaremos los siguientes: la costumbre que se tenía de habitar en celdas separadas a la cual se le fueron agregando posteriormente una o más piezas, hasta constituir un pequeño departamento, dando por resultado que, muchas veces, la enorme extensión de los monasterios no bastase para cincuenta o sesenta monjas. Al entrar una novicia, sus familiares o padrinos celebraban un contrato con el convento, por medio del cual adquirían uno de estos departamentos, lo que constituía una buena fuente de ingresos para el convento.

149

Desde el principio, se introdujo la costumbre de tener criadas en los monasterios. Cada religiosa, según sus medios, tenía una o dos, o más y en algunas partes llegó a ser ésto tan gran abuso que se vió convento como el de la Santísima Trinidad de Puebla, en el que habiendo cien monjas, había quinientas criadas.

Existía igualmente la costumbre de permitir a las religiosas tener con ellas niñas de corta edad para educarlas. Esto se derivó probablemente de la falta de escuelas para niñas que siempre se notó en la colonia, pero ya en la época que venimos tratando las tenían en calidad de compañía habitual.

El voto de pobreza no era observado, ya que, a principios de cada mes, a cada religiosa, se le daba una determinada cantidad con el fin de subvenir a sus necesidades, puesto que cada una hacía su comida aparte. Recibían igualmente, las que pertenecían a familias adineradas, determinadas cantidades que les suministraban sus deudos.

Todos estos pequeños abusos, eran especialmente graves en un punto: se había destruído el fundamento de la vida religiosa, eran "Comunidades" sólo de nombre. Se reunían ~~tan sólo~~ únicamente para los actos de Coro y, en algunos conventos, a la hora del refectorio, al que llegaban las monjas con su sirvienta detrás llevándoles la comida.

Tal estado de cosas lo vino a cortar bruscamente una Real Cédula de 22 de mayo de 1774. Dice así, en sus partes esenciales:

"EL REY etc... Como protector que soy de los Sagrados Cánones y del Santo Concilio de Trento, deseo y quiero que en todos los Conventos de misa dominios de América, se observe y guarde la vida común que manda el mismo Santo Concilio y los Sagrados Cánones. Por esta razón y habiendo entendido que en algunos conventos de religio-

sas cããzadas de ese Reino, se vive la vida más particular que común, os ordeno y mando que pasando copia de este mi Real Cédula al R. Arzobispo de esa Diócesis, R. Obispo de Puebla y demás Prelados de Ese Reino, a quienes pertenezca la ejecución de lo que en ella prescribo, rogándoles y encargándoles en mi Real Nombre su cooperación a facilitarlo, dispongáis que los Prelados de los referidos conventos.... pasen a cada uno de ellos, proponiendo a las religiosas la vida común, dejando en absoluta libertad el aceptarla o nó. Se les dejará quince días, con el fin de que consulten con sus confesores o personas graves, transcurridos los cuáles.... se tomarán los dichos de las religiosas, tratandose con igual benignidad a unas y a otras.... pero en lo sucesivo deberá toda aquella secular que pretenda entrar al convento.... ofrecer guardar y cumplir la vida común desde su entrada hasta que muera....

Igualmente los Oficios y empleos de gobierno..... sólo podrán recaer en la parte más sana, es decir, la que guarda la vida en común.... ya que sólo así será confirmada la elección....

Igualmente encargo a los Prelados de cuidar de que haya gran paz y caridad fraterna entre las religiosas, que la aplicación de los bienes del convento se haga con equidad distributiva, asegurando a proporción de religiosas que siguen la vida común lo que les corresponde.... y a las que no siguen se les entregue en dinero, - como hasta aquí se ha acostumbrado según su número y los haberes - del convento.

Queda prohibido que habiten en el convento niñas ni mujeres - mayores seculares, ya que se ha visto y experimentado que esta es causa de gran relajación, a menos que sean con especial permiso de los Prelados y en casos graves.... y no se concederá más que una criada a cada religiosa de las que no siguen la vida común, y las precisas para éstas.... y en cuanto a las niñas deben quedan exen-

tos los conventos (de la prohibición de tenerlas)/^{los} que por su instituto deben tener educandas.... " (3)

Es fácil imaginarse el revuelo que esta disposición causaría en todos los conventos de monjas, especialmente en aquellos, como los de Concepcionistas, en que estos abusos habían arraigado fuertemente. No era, sin embargo, nueva la disposición, por lo menos para los conventos angelopolitanos, y se puede decir que el mal estado de ellos fué el causante de esta Cédula. Otra de 19 de enero de 1775, dice así:

"Habiendo los conventos de religiosas de la Puebla de los Angeles llegado a tal grado de relaxación, muchas de ellas.... recurrieron a su Prelado que entonces lo era el Ilmo. Sr. D. Francisco Fabián y Fuero.... éste meditó seriamente sobre ello, se informó con toda exactitud del estado antiguo y moderno de aquellas comunidades y halló: Que las Reglas y Constituciones impresas de cada uno de dichos conventos, respiraban y ordenaban la vida común.... la que se había practicado.... hasta que, como de cien años a ésta parte..... se fué introduciendo la relaxación.... en vista de esto introdujo dicha reforma en los conventos sujetos al Ordinario.... las religiosas empezaron a quejarse entonces a escondidas.... después (cuando el Obispo fué trasladado a la Sede de Valencia) se esparcieron al público voces de opresión, castigos y crueldades.... encargué entonces al Sr. Núñez de Haro, Arzobispo de México, que fuese a Puebla y averiguara lo que había de cierto en aquellos rumores y quejas que hasta mi Trono habían llegado... se formó proceso y a consecuencia de ello se expidió la Real Cédula de 22 de mayo de 1774... para cortar de raíz los escándalos, pacificar y reducir a concordia los ánimos....

"Pero no por esto se consiguió la quietud y sosiego que debía

esperarse, antes bien se aumentó extraordinariamente la discordia y turbación, se renovaron las quejas y lamentos y se repitieron - los recursos a mi Real Persona....

"El Virrey Bucareli.... dice que dichas quejas son calumniosas, por la generalidad con que se producían, sin especificar casos ni hechos algunos justificados que las provoquen. Asegura que las poseídas de este capricho, son muy pocas y que aunque en sus cartas y recursos se vean firmas de muchas, no se puede por ellas hacer juicio del número porque a unas las hacen firmas sin saber lo que firman y otras con el fin de abultar y hacer más recomendable el recurso ponen la firma de las que pueden...." (4)

No contentas las monjas con apelar a cuanto recurso les proporcionaban las leyes, ponen un recurso al Papa quejándose de crueldades y abusos. La queja va a dar al Rey y entonces éste, a principios de 1779 comisiona al Inquisidor D. Manuel Ruiz de Vallejo y al Oidor D. Vicente Ruperto de Luyando, que pasen a Puebla y hagan una minuciosa información que se le debe de enviar en seguida. Duran varios meses las pesquisas, se oyen cuarenta y nueve testigos y resulta, al fin, que todas son calumnias y falsedades. El Rey, en vista de esto, intima que se cumpla, al pie de la letra, la famosa Cédula de 22 de mayo de 1774.

Sin embargo, antes de esta resolución son múltiples los recursos a que acuden las monjas. Entre las más obstinadas, se cuentan las del convento de Santa Clara de Puebla, que con todas sus fuerzas "se resisten a aceptar la vida más austera que con el título de común, se les quería imponer...." (5) Se quejan, las del de Santa Inés, de la misma ciudad, de la presión que sobre ellas ejercen los agentes del Arzobispo, especialmente los confesores: ".... Y han hecho del confesonario lugar de negociación para el -

efecto y para lograr por este medio el favor del Prelado, sus acomodos y bienestar.... y ésto se efectúa no sólo con las que están sanas sino con las enfermas aún en artículo de muerte, como se ha experimentado en nuestro convento con la Madre Eulalia del Sacramento, que habiendo padecido insulto, en su repetición que temieron le acometía, la entró a confesar el capellán D. Antonio Romero quien, no ~~gacemos~~ juicio, la apuraría en esa materia, pues luego ese día admitió la vida común." (6)

Se tuvieron que hacer ciertas excepciones con algunos conventos que desde su fundación habían tenido niñas educandas. Entre ellos estaba en primer lugar el Real de Jesús María de México. Las monjas hicieron valer sus razones, entre ellas que allí había se educado la hija natural de Felipe II. Sea que estas ~~argumentos~~ hubiesen convencido en Madrid, sea que los colegios entonces existentes resultaran insuficientes, lo cierto es que por Cédula de 25 de Junio de 1775 se les permitió tener 50 niñas con la condición que "han de estar fuera de la clausura de las religiosas.... y de ningún modo entrar en ella.

"Así mismo ha resuelto Su Majestad que nose permita al convento de San Lorenzo la retención ni admisión de niñas, pues las Reglas y Constituciones no sólo permiten, ni aún hablan de eso...."

Acaba esta Cédula reiterando las instrucciones anteriormente dadas y recomendando "tengan cuidado para que en los conventos de sus filiaciones no se introduzcan espíritus malévolos que perturben la paz con sus malas influencias y siniestros consejos..."(7)

¿Quiénes son estas personas a las que en forma velada se alude? La respuesta nos la da otra Cédula del 23 de agosto del mismo año: "...procure indagar V.E. los que con sus malas influencias inquietan a las religiosas y si amonestadas no basta, tome con -

ellos las resoluciones que les correspondan, semejantes a las que tan justamente ha tomado V. E. con D. Rafael Manzanares, vecino de Puebla, para que se le hiciese salir de aquella ciudad en un término de 24 horas y estar en la de Valladolid en el término de ocho días, con la sujeción de presentarse al Alcalde Mayor diariamente y que ante todas las cosas le apercibieran de abstenerse por escrito y de palabra, directa o indirectamente, de todo trato y comunicación con las religiosas...." (8)

Se nota que las autoridades estaban resueltas a llevar adelante esta reforma costara lo que costara. El Virrey Bucareli informa individualmente de las religiosas que han aceptado la vida común, y de los recursos interpuestos por aquellas que se resisten a iniciarla. El Rey aprueba y le contesta "...manda S. M. prevenir a V. E. no admitir recurso alguno que contradiga la providencia de la expresada Real Cédula de 22 de mayo y que procure auxiliar las providencias que por el Arzobispo de México y cualquier otro, se promuevan para la colocación y manutención de las niñas que existían en los conventos...." (9)

Prueba de que las quejas y murmuraciones no faltaban, es otra Cédula de 17 de agosto de 1780, que dice:

"Quiere S. M. y con esta fecha se le previene, que sin embargo de ser la vida común el medio más proporcionado para conseguir el fin de la vida en religión, no permita el Obispo que predicador, confesor ni otra persona, digama las religiosas que es necesaria la dicha vida para salvarse... y le encarga S. M. vigile si alguna persona sugiere a las religiosas especies que puedan inquietarlas ya con la esperanza de que se quitará la vida común, ya reconviniéndolas sobre si han hecho bien o mal, sobre si han sido o no constantes..." (10)

La reforma, con muchas dificultades, se llevó a cabo pero no tuvo larga vida. A finales del siglo, habiendo cesado la vigilancia que sobre este punto tenían los Virreyes, y al amparo de los graves trastornos que conmovieron al Estado Español, estos abusos volvieron a surgir. A principios del siglo XIX, en uno de los pocos conventos cuya vida interior nos es conocida, el de Jesús María, las monjas habían vuelto a sus departamentos, su cocina, sus criadas y sus niñas.

Es interesante haber notar que las tres únicas fundaciones importantes que hubo en la ciudad de México en la segunda mitad del siglo XVIII, son: el de Capuchinas de la Villa de Guadalupe (1786) el de la Enseñanza Antigua (1765) y el de la Enseñanza Nueva o de las Inditas (1783). El primero corresponde a una Orden apreciada por su austeridad, los dos segundos dedicados a la enseñanza, son ya característicos del nuevo espíritu de la época y encontraron franco apoyo en un gobierno también representativo del siglo y de sus nuevos ideales.

LA INQUISICIÓN, DURANTE EL SIGLO XVIII.

La Inquisición fué, sin duda, una de las instituciones más poderosas durante el Virreinato. Fundada por la Iglesia en un principio, dotada después en España por los Reyes, colmada de privilegios y convertida en un Tribunal autónomo hasta cierto punto, durante los dos primeros siglos de su establecimiento en la Nueva España adquiere fuerza e impone el respeto, más bien dicho, el temor, en todas las clases sociales. Su doble carácter de Tribunal religiosos y civil le permitió intervenir en asuntos de muy distinta índole y es justo reconocer que la mayoría de las veces lo hizo en forma bastante acertada y prudente.

Perfectamente organizada asemejábase a una policía secreta. Sus procesos y decisiones rara vez trascendían al público, a no ser en los Autos de Fé, solemnes demostraciones a las que se concurría desde lugares distantes. Sus Ministros y Familiares, obligados a guardar un secreto absoluto, se escogían entre gente calificada por sus limpios antecedentes familiares y por su posición social. Llega esta Institución a los umbrales del siglo XVIII con un gran prestigio, cuantiosas rentas y protección decidida de los monarcas. Veamos cómo, en este "siglo de las luces", se va a desenvolver.

Si durante el siglo XVII la Inquisición muestra una gran actividad y celo, éstos como que disminuyen aunque muy lentamente durante el siglo XVIII. Comienza el siglo con un Edicto de 8 de febrero de 1700 en el que se prohíbe terminantemente el uso de trajes eclesiásticos en mascaradas y carnaval. Posiblemente este abuso o databa de cierto tiempo atrás, o estaba muy arraigado ya, puesto que el mismo Edicto, con penas más severas se re

pite en 9 de febrero de 1709 (2).

El 22 de junio de 1701 se celebra lo que en el lenguaje de la época se conoce con el nombre de "Autillos". Estos eran remedos de los solemnísimos Autos de Fé que en determinadas ocasiones se celebraban en la Plaza de Santo Domingo durante el siglo XVII en gran tablado, asistencia de las autoridades y numerosísimo y escogido público. En esta centuria ya no se vuelven a celebrar y, como dijimos, son reemplazados por los "autillos". Se celebran en la Iglesia de Santo Domingo unas veces en público, otras a puertas cerradas.

Entre el celebrado en julio de 1701 y otro el 2 de marzo de 1702, según carta de los inquisidores, sólo había cuatro procesos pendientes tres de ellos por doble matrimonio y el cuarto por blasfemias. (3)

Los dos Autos subsiguientes son bastante espaciados; uno en septiembre de 1712, otro en agosto de 1722. En este último salieron penitenciados doce reos, todos de poca importancia. No volvemos a encontrar ningún reo que sea "relajado al brazo secular". Las penas más severas son las de azotes públicos o en caso de - ilusas, visionarias, apostasía, etc., la de reclusión por vida en algún convento.

No cabe duda que la Inquisición fué, aún en esta época, un freno poderoso para la relajación de costumbres que caracterizó la época y que en estos años ya se empieza a sentir. Se tuvo especial cuidado con las de los eclesiásticos y se procuró evitar en todo lo que fué posible, el dar ocasión a pecados y escándalos. Vemos, por ejemplo, el Edicto de 24 de marzo de 1713; da una serie de medidas muy rigurosas sobre los confesonarios, lugar en que deben estar colocados, forma de confesar.. "Todas las mujeres

leemos, precisamente se confiesen por las s rexillas de los confesonarios del cuerpo de la Iglesia y no en las capillas, clustros y sachristías... y queda prohibido a los confesores que con ninguna causa ni pretextgo tengan conversación con las penitentes antes ni después de la confesión..." Las que por sordera deban ser confesadas en lugar apartado, deben tener siempre alguna persona a la vista. El confesor no debe, en ninguna ocasión, ver la cara de la penitente, ni darle la mano...(4) Todas estas precauciones a veces nos parecen ridículas y sin embargo tuvieron su razón de ser. Es grande la cantidad de religiosos y sacerdotes denunciados por solicitantes. Muchas de estas acusaciones son calumniosas y exageradas, pero un buen porcentaje resultaban ciertas. Para evitar esto el Santo Oficio toma estas medidas a que he hecho alusión, y el 27 de junio de 1716 publica un Edicto contra los solicitantes (5), edicto que se va a repetir varias veces durante el siglo.

Los autos particulares o "autillos" se suceden en marzo de 1728, 1730, 1733, 1735. 1739 y 1740. Entre este último y el siguiente efectuado en noviembre de 1740, se fallan 40 causas. Su análisis es instructivo, ya que nos da idea de cuáles eran los delitos más comunes que tenía que castigar la Inquisición. De las 40 causas, 27 son por bigamia, entre ellas 4 mujeres, dos por testimonio falso, cuatro por confesar y celebrar sin órdenes y las siete restantes por "solicitatio ad turpia".

Hay aún tres "Autillos" en 1746, 48 y 50. El proceso más interesante en esta época es el de un grupo numeroso de hechiceros que se descubrió en Coahuila (6). Como en aquellas regiones no había Comisario del Santo Oficio, se comisionó a dos frailes del Convento de Santa Cruz de Querétaro, los que, tras minuciosa ave-

riguación remitieron a cuatro culpados, que finalmente fueron puestos en libertad ya que nose les pudo probar nada. (7) En este mismo año de 1753 se resolvieron las causas de 16 reos de los cuales sólo tres lo eran por delitos propiamente religiosos: un ateo, un calvinista y un sospechoso de molinismo.

Ya antes de esta fecha la Inquisición comienza a dar señales de decadencia tanto en lo material como en lo moral. El temblor de 1730 arruinó el edificio en muchas de sus dependencias, especialmente en las cárceles secretas, lo que permitió la fuga de dos reos, cosa antes nunca vista. Los Inquisidores se quejan, en carta de 10 de noviembre de 1733 de "falta de ministros y aún de pretendientes que atribuyan..." a la falta de afición a las cosas del Santo Oficio conocida o pulsada muchos años hace. "Los sacerdotes, los canónigos, aún siendo solicitados como Familiares o Ministros, no lo admiten, y los seculares no lo apreciaban "... porque sabían que no adelantaban en estimación y a veces tenían que gastar dinero..." (8)

Para remediar tal estado de cosas acordaron los Inquisidores publicar en 1737 el "Compendio de Yndulgencias concedidas a los ministros y demás personas que se emplen en el servicio del Santo Oficio de la Ynquisición..." En México, s. f. No parece que esto haya servido puesto que en carta de noviembre de 1739 proponían a la Inquisición General que a los que pretendieran el título de familia se les dispensara la prueba de limpieza de sangre de sus mujeres (10) y, posteriormente, en 1751, se vuelven a quejar de la falta de Ministros, lo que impedía sustanciar varias causas pendientes, entre ellas la de Juan de Alemán Trujillo, boticario, preso por formal ateísmo.

El 9 de octubre de 1750 se da un Edicto prohibiendo que se "pongan cruces en lugares inmundos". Parece que este era un abuso muy

extendido, ya que los propietarios de terrenos baldíos, los dueños de casas en rinconadas y callejones, acostumbraban colocar cruces de bulto o pintura con el fin de preservarlos de inmundicias y basuras. Sin embargo, los Edictos que sobre costumbres encontramos sobre todo en la segunda mitad de este siglo son escasos en comparación con los Edictos prohibiendo libros. Fué probablemente una de las tareas más árduas de los Inquisidores el tratar de detener la enorme afluencia de obras europeas, especialmente francesas, que llegaban a la Nueva España. Tenían además en su contra la astucia de los introductores, el interés que despertaban estas nuevas ideas, la apatía de los Comisarios, la ignorancia de los calificadores y el que se tenía a gala poseer, leer o prestar, los libros prohibidos "in totum".

Los "Autillos" sobre todo cuando en ellos salen penitenciados reos cuyas opiniones se considera peligroso divulgar, se hacen en privado, bien en la Iglesia de Santo Domingo, bien en la Sala de Audiencia de la Inquisición. Así se hizo en el proceso contra D. Domingo Antonio García, Alcalde Mayor de Huejutla, acusado de tener en su casa reuniones de personas que bajo el nombre de Congregación se dedicaba a actos deshonestos mezclados con supersticiones y, además, defendía con citas de la Sagrada Escritura éste libertinaje (11). Se procedió en igual forma con Fr. José Girón de Avendaño, convencido de apostasía. (12)

En el Auto particular de 1757, los nueve reos sentenciados, ninguno lo es por causas de fé; la mayoría por bigamia, tres de ellos con circunstancias especialmente escandalosas (13). Muy sonada fué la causa en contra de un piloto vizcaíno, condenado a abjuración el año de 1767 "... por ser de la secta de los franc-masones y tener un libro en inglés de autor heresiarca..."

En estos años la labor de los Inquisidores, ya de por sí difícil e ingrata puesto que tropieza con la indiferencia o la hostilidad del ambiente, se hace más penosa por dos asuntos. El primero es la introducción de tropas extranjeras a la Nueva España, hecha por el Marqués de Cruillas en 1756. La mayor parte de los soldados habían sido reclutados entre la hez de Europa. No es de extrañar que entre ellos vinieran lutenanos, calvinistas, ateos, blasfemos, etc. y que su ejemplo fuera de lo más novivo entre los mulatos y gente baja tanto de Veracruz como de la Capital.

Poco después de su llegada empezamos a encontrar infinidad de procesos, todos contra individuos de las recién formadas milicias (14). Los Inquisidores piden al Consejo de Indias en carta de 28 de abril de 1766 que se prohíba la entrada de extranjeros, exponiendo los perjuicios que causa su mal ejemplo. (15) Consigue -- una orden prohibiendo el paso de individuos no españoles, sin la certeza de que sean católicos; pero ésto no remedia el mal, puesto que los militares no están comprendidos en ella. Los procesos contra soldados blasfemos, irreverentes, herejes, etc., se multiplican. El Fiscal Amescoy, justamente alarmado, se dirige a España en estos términos:

"El libertinaje que empieza a extenderse en estos reinos en cuanto al modo de pensar, es un efecto del que tenemos representado notarse en las acciones de la tropa y extranjeros que habitan esta capital, y no siendo facil poner remedio en aquel nacimiento desorden, hallamos cada día más inconvenientes en el uso de nuestro ministerio..." Y después de manifestar los trabajos que habían tenido con motivo de la expulsión de los jesuitas, -- agrega: "Pero no son ya de esta clase los motivos que nos interesan, se habla y se lee impunemente cualquier obra contra la --

autoridad pontificia; son vulnerados los respetos de los Obispos y el carácter eclesiástico son objeto de maledicencia; aquellos arcanos más venerados del catolicismo son extraídos del secreto del santuario y expuestos a los ojos del profano, éste, que ya no los considera misterios, se considera con la facultad de explicarlos y, adelantada la soberbia, no se contenta con saber lo que conviene, pasa a conculcar la religión en sus principios. De ésta libertad nace el que estén introducidos los libros de Voltaire y los de L'Metrie y otros inícuos en este reino, como reconocera V. S. I. por el testimonio relativo de causas de esta naturaleza... La tropa, viciada en sus costumbres está muy infecta de sentimientos impíos y de semilla herética.

"La multitud de extranjeros que por varios motivos se han establecido en estos reinos hace temer un estrago si no se provee de remedio con prontitud al peligro y la falta de ministros nos constituye en un estado de no poder llenar con desempeño la obligación de nuestro oficio". (Carta del Fiscal Amescoy, 26 de mayo de 1769) (16)

El otro asunto que había complicado a los Inquisidores su misión fué el siguiente: el 21 de noviembre de 1767, en virtud de una Real orden, los jesuitas fueron expulsados de todos los dominios españoles. Esta medida provocó en algunas partes, motines, y en otras como en la capital de la Nueva España, infinidad de pasquines en prosa y en verso, estampas, etc. en los que se atacaba abiertamente al Rey, a las autoridades de la colonia, al Arzobispo y a las Ordenes que se suponía adversas a la Compañía. Llovieron las denuncias a la Inquisición, pero ésta fuera por simpatía a la Compañía de Jesús, o por otros motivos, no hizo nada y dejó correr los papeles. El Arzobispo, que entonces lo era Lorenzana, se quejó al Rey, y de éste vino a los Inquisidores una as-

perísima reprensión de la que trataron de justificarse dedicándose a perseguir con renovado celo todo lo que se escribió o corría en favor de los jesuitas. Esto, como se puede suponer, les enajenó la voluntad de muchas personas. (17)

La decadencia del Tribunal era, en estas fechas, tan notoria - que los mismos Inquisidores no podían menos de darse cuenta manifestando "...la lastimosa constitución en que veían decaído el concepto del Santo Oficio en este Reyno..." (18). A uno de ellos se le acusa de dedicarse demasiado a tertulias, saraos y visitas con el consiguiente desprestigio, y aunque pretende sincerarse no lo consigue. (19)

Los ataques de que se veían objeto, las burlas al Tribunal, los pasquines, les impelen a buscar apoyo en la Corte y lo mejor que se les ocurre es escribir al confesor del Rey en 27 de septiembre de 1767 para que influya en S. M. y éste renueve la Real Cédula de aprecio, amparo y protección al Santo Oficio. Probablemente los rumores que corrían de que a la extinción de la Compañía seguiría el de la Inquisición, influyeron en esta petición,

Si no se pensó en extinguirla, sí se le cortaron privilegios y licencias y se estorbó su funcionamiento. En 1762 se le prohibió que condenara ninguna obra de escritor vivo sin oírlo judicialmente y saber cómo interpretaba sus palabras. En 1770 se ordena que sólo conozca de los delitos de herejía contumaz y apostasía, pasando las causas por blasfemia, sodomía, bugamia y otras a los tribunales ordinarios. En 1781 se reitera la orden de no proceder contra los bigamos y dos años después se modifican los procedimientos en contra de los judaizantes a los que no se les puede recluir en cárceles ni secuestrárseles sus bienes. En 1784, finalmente, se prohíbe castigar a ningún Título, Ministro del Rey, Magistrado u Oficial

del Ejército, sin que el Rey revise el proceso.

Todas estas "capitis diminutio" fueron haciendo que el Santo Oficio decayera de día en día y más cuando trascendieron al público las disensiones que dividían a sus miembros, lo que hacía que el Tribunal fuese una verdadera olla de grillos, puesto que unos estaban por el Fiscal, "hombre joven y de ideas a la moderna" y otros por los Inquisidores antiguos.

El poco aprecio que en la Corte se hacía del Tribunal habíase conocido en la Nueva España desde la visita que efectuó D. José de Gálvez. Los Inquisidores en carta privada (20) se quejan amargamente que no les hizo el menor aprecio "...no pasó el menor recado. - En tales condiciones nos pareció que mediaba la estimación de nuestras personas y principalmente la del Tribunal y deliberamos que ni debíamos ni era conveniente visitarlo...."

Entre 1767 y 1776 se escalonan una serie de Edictos sobre dos materias principalmente. Unos sobre el uso de alhajas, botones, hebillas, trastes con imágenes de santos, cruces, etc. (21). Otros sobre solicitantes, formas de confesonarios, etc. (22) en fin, nada particularmente interesante. Casi todos estos últimos son repetición de los publicados en la primera mitad del siglo. Los que son cada vez más numerosos son los referentes a libros prohibidos.

Los fondos del Tribunal no andaban, por esta época, muy holgados y el Auto particular de 22 de abril de 1770 se hizo "sin asistencia ni aparato ninguno por no ocasionar gastos." Unos meses antes se efectuó la reconciliación secreta de dos ingleses, D. Jorge Nicolás y D. Tomás Willimsbi (sic). Un siglo antes se hubiera hecho con todo el aparato posible y en forma llamativa (23). Por este mismo tiempo abundan los procesos de solicitantes, muchos de clérigos seculares (24), los más de religiosos (25). Abundan igualmente los casos -

no sólo de bigamia sino de poligamia(26). Todo esto nos da indicio de una gran relajación de costumbres que la Inquisición era impotente para reprimir. Ya hemos visto que una de las causas de esta decadencia de la moral pública fué la importación de tropas extranjeras y hemos visto, a sí mismo, la serie de procesos de que la Inquisición hizo objeto a muchos de sus componentes. El Auto celebrado el 18 de marzo de 1770, se hizo a base de militares enjuiciados.

El año siguiente, 1771, el Br. Juan Bautista Zubía fué penitenciado por una serie de proposiciones contra el Santo Oficio. Los Inquisidores consultaron al Consejo si era prudente que se leyeran en público dichas proposiciones y éste opinó que era mejor se omitiesen porque podían causar "alguna ruína o perjuicio notable. (27)

Se siguen celebrando autillos en 1774, 78, 81, y 83, pero no presentan casi ya ningún interés. Entre 1789 y 1800 hay 22 procesados y estos lo son por cuestiones políticas. La Inquisición se ocupa en 1789 en adelante, en impedir, por todos los medios que tiene a su alcance, que se propaguen las doctrinas que llegaban de Francia.

Del Tribunal, netamente religioso que fué en sus principios, ha quedado convertida en una policía al servicio del Gobierno.

B I B L I O G R A F I A

- 2.- A.G.N. - Ramo Inq. Edictos, T. I.
- 3.- Medina, José Toribio. La Inquisición en México. Santiago, Imp. Elzeviriana. 1909.
- 4.- A.G.N. - Ramo Inq. Edictos T I
- 5.- Idem.
- 6.-A.G.N.M. - Ramo Inq. T. 1001 fs. 220-227 y 231 a 266.
- 7.- Carta de los Inquisidores de 25 de junio de 1753 cit, por Medina.
- 8.- Medina, op. cit.
- 9.- Carta de los Inquisidores cit. por Medina.
- 10.- Medina, op. cit.
- 11.- Idem. A.G.N.M. Ramo Inq. T. 977 fs. 210 ss.
- 12.- A.G.N.M. Ramo Inq. T. 986 fs. 120-150
- 13.- Son los procesos siguientes:
Contra María de la Huerta. A.G.N.M. Ramo Inq. T. 986, fs. 173 y ss.
Contra D. Vicente de Olastagui. Idem. T. 986, fs. 293 a 286
Contra D. Tomás de Roxas. Idem T. 981 fs. 336 y ss.
- 14.- Sobre los procesos a los soldados extranjeros, ver Cuevas "Historia de la Iglesia en México" T. IV.
- 15.- Medina, obra citada.
- 16.- Idem.
- 17.- A.G.N.M. Ramo Inq. Edicto del 15 de julio de 1768 y de 21 de enero de 1773
- 18.- Medina, obra citada.
- 19.- Medina, obra citada.
- 20.- Idem.
- 21.- A.G.N.M. Ramo Inq. Edicto del 24 de diciembre de 1767 y de 8 de enero de 1768.
- 22.- Idem. Edictos del 27 de junio de 1768, del 18 de junio de 1774, de 6 de noviembre de 1781 y de 16 de mayo de 1783.
- 23.-A.G.N.M. Ramo Inq. T. 1071, fs. 171-180.

- 24.- Véase, p. e. el del Br. D. Matías Montúfar. A.G.N.M. Ramo Inq. T. 993, fs. 259 ss.
- 25.- De estos años encuentro los de Fr. José Baca, O.S.A. (1767) de Fr. Domingo Ripolls, fernandine (1770), de Fr. Miguel Repeto (1771), de Fr. José Agustín de Meneses...
- 26.- A.G.N.M. Ramo Inq. Causa contra Mateo Velez. Tomo 1106, fs. 422- 457. Causa contra D. Pedro José Ortiz. T. 1107 fs. 309, 352.
- 27.- Citado por Medina.

EXTERIOR

"El Real Colegio de San Ignacio de México"

por Gonzalo Obregón

Del prestigioso erudito e investigador Gonzalo Obregón, la editorial "El Colegio de Méjico" ha publicado una interesante obra de 190 páginas, e ilustrada por 21 reproducciones en negro de fotografías del Real Colegio de San Ignacio y de obras de arte del mismo, fundado a fines del siglo XVIII, y que aún subsiste, adaptado a las nuevas normas de la pedagogía.

Gonzalo Obregón, actual director del museo del colegio, ha realizado un minucioso y sintético estudio en los archivos de la casa, cuya vida está íntimamente ligada a la historia del Méjico colonial, virreinal y republicano; de suerte que esta obra brinda al lector una visión del ambiente de esa capital durante varios siglos.

En diez capítulos, el autor habla, con interés y prosa llena de vida, del papel social y económico de las cofradías de la época colonial, extendiéndose sobre la de Aranzazú, fundadora del establecimiento que nos ocupa; de la ciudad de Méjico en el primer tercio del siglo XVIII, y de la erección del colegio a fines de la misma centuria; de las vicisitudes experimentadas por el colegio hasta la época de la Independencia; de la época de la Reforma, que mantuvo el colegio; de su transformación en Colegio de la Paz, durante el gobierno de Porfirio Díaz, y de la turbulenta de dos décadas de este siglo, para terminar con una descripción del colegio, de su importancia como monumento histórico y arquitectónico y de sus tesoros artísticos.

Tres apéndices finalizan este bello libro: Protesta de la

Cofradía, Constituciones del Colegio y Distribución personal de la ocupación diaria de las niñas educandas en 1875.

OBREGON, Gonzalo

Materias:

Latín III^I

Instituciones del Siglo XVIII

Orientaciones para el Estudio
Histórico

Profesor

A. Millares

J. Miranda

R. Altamira.

EL COLEGIO DE MEXICO

Sevilla, 30

Eric. 28-68-61 Mex. J-64-83

Grupo B.

OBREGON, Gonzalo.- México.-Beca \$160.00

Materias.

Profesor.

Historia de las
Instituciones de
América en el si-
glo XVIII

J. Miranda

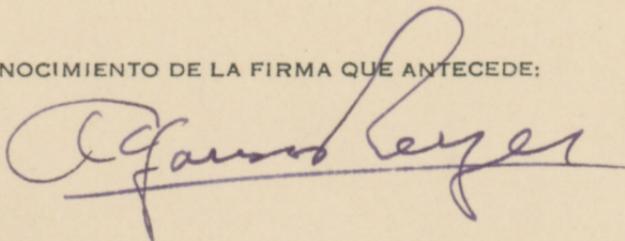
Latín 2º.

Millares.

BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, S. A.

FIRMA:

POR CONOCIMIENTO DE LA FIRMA QUE ANTECEDE:

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Gonzalo Obregón', is written over a horizontal line. The signature is fluid and cursive, with a long horizontal stroke at the end.

DIRECCION: Nápoles 5

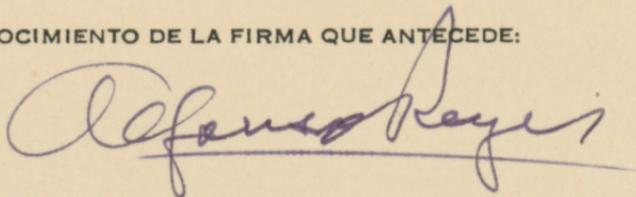
FECHA: Ene/13/49

NOMBRE: Gonzalo Obregón

BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, S. A.

FIRMA:

POR CONOCIMIENTO DE LA FIRMA QUE ANTECEDE:

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Alfonso Reyes", is written over a horizontal line.

DIRECCION:

Nápoles 5

FECHA:

Ene/13/49

NOMBRE:

Gonzalo Obregón

INSTITUT FRANÇAIS D'AMÉRIQUE LATINE

Eric. 14-00-15

Nazas, 43. México, D. F.

Mex. 36-31-75

El Señor don Gonzalo OBREGÓN, del Colegio de México, hará durante el mes de Marzo, una serie de conferencias sobre el *Arte en México*, según el horario siguiente:

Martes	4	de marzo:	<i>Introducción al arte prehispánico.</i>
"	11	" "	<i>El arte del Siglo de la conquista.</i>
"	18	" "	<i>El barroco en la Nueva España.</i>
"	25	" "	<i>Del churriguera al neo-clásico.</i>

En la Sala Bergson, a las 19 horas. (Con proyecciones).

MM. Robert G. ESCARPIT et René MARCHAND continueront leurs cours de *Littérature comparée*, les lundi, mercredi et vendredi.

H. HALPERN fera les lundi 10 et 21, un *compte-rendu de livres français récemment parus*. Tous les vendredis: *Les historiens français du XIX^e. siècle.*

M. François CHEVALIER fera deux conférences sur les Excursions de l'I.F.A.L. les jeudi 13, et 27 mars: *Oaxaca-Tehuantepec; Zacatecas et Durango* (avec projections).

M. MOREAU continuera ses *cours de diction pour élèves de langue espagnole et pour élèves de langue française*, comme d'habitude.

LUNDI 3 MARS:

à 18 heures: *Cours de littérature comparée. Le Romantisme Russe et le Romantisme français, influence de Pouchkine*, par M. René MARCHAND.

MARDI 4 MARS:

à 19 heures: *El arte en México. Introducción al arte prehispánico*, par M. Gonzalo OBREGÓN.

MERCREDI 5 MARS:

à 18 heures: *Cours de Littérature comparée. Thème: Types et légendes*, par M. Robert G. ESCARPIT.

à 19 heures: *Cours de diction pour élèves de langue espagnole*, par M. MOREAU.

- JEUDI 6 MARS:
à 19 heures: *Cours de diction pour élèves de langue française*, par M. MOREAU.
- VENDREDI 7 MARS:
à 18 heures: *Cours de littérature comparée. Le mouvement pré-romantique en France et en Angleterre*, par M. Robert G. ESCARPIT.
à 19 heures: *Les historiens français du XIX^e. siècle*, par M. HALPERN.
- LUNDI 10 MARS:
à 18 heures: *Cours de littérature comparée. Le romantisme russe, Lermontov et Vigny*, par M. MARCHAND.
à 19 heures: *Compte-rendu des livres français*, par M. HALPERN.
- MARDI 11 MARS:
à 19 heures: *El arte del siglo de la Conquista*, par M. Gonzalo OBREGON.
- MERCREDI 12 MARS:
à 18 heures: *Cours de littérature comparée. Du romantisme au réalisme*, par M. MARCHAND.
à 19 heures: *Cours de diction pour élèves de langue espagnole*, par M. MOREAU.
- JEUDI 13 MARS:
à 19 heures: *L'excursion archéologique de l'IFAL à Oaxaca et Tehuantepec*, par M. François CHEVALIER (avec projections).
- VENDREDI 14 MARS:
à 18 heures: *Cours de littérature comparée. Byron et le romantisme français*, par M. Robert G. ESCARPIT.
à 19 heures: *Les historiens français du XIX^e. siècle*, par M. HALPERN.
- LUNDI 17 MARS:
à 18 heures: *Cours de littérature comparée. Un précurseur de la littérature populiste: Gregorovich*, par M. MARCHAND.
- MARDI 18 MARS:
à 19 heures: *El barroco en la Nueva España*, par M. Gonzalo OBREGON.
- MERCREDI 19 MARS:
à 18 heures: *Cours de littérature comparée. Idées et sentiments*, par M. Robert G. ESCARPIT.
à 19 heures: *Cours de diction pour élèves de langue espagnole*, par M. MOREAU.
- JEUDI 20 MARS:
à 19 heures: *Cours de diction pour élèves de langue française*, par M. MOREAU.
- VENDREDI 21 MARS:
à 18 heures: *Cours de littérature comparée. Le roman de Dickens et le roman de Balzac*, par M. Robert G. ESCARPIT.
à 19 heures: *Les historiens français du XIX^e. siècle*, par M. HALPERN.
- LUNDI 24 MARS:
à 18 heures: *Cours de littérature Comparée. Ostrowski et Balzac*, par M. MARCHAND.
à 19 heures: *Compte-rendu des livres français*, par M. HALPERN.
- MARDI 25 MARS:
à 19 heures: *Del churriguera al neo-clásico*, por M. Gonzalo OBREGON.
- MERCREDI 26 MARS:
à 18 heures: *Cours de littérature comparée. Gogol et Balzac, II*, par M. MARCHAND.
à 19 heures: *Cours de diction pour élèves de langue espagnole*, par M. MOREAU.

JEUDI 27 MARS:

à 19 heures: *Une excursion archéologique à Zacatecas et Durango*, par M. François CHEVALIER (Avec projections).

à 19 heures: *Cours de diction pour élèves de langue française*, par M. MOREAU.

VENDREDI 28 MARS:

à 18 heures: *Cours de littérature comparée. Le roman historique en France et en Angleterre*, par M. Robert G. ESCARPIT.

à 19 heures: *Les historiens français du XIX^e. siècle*, par M. HALPERN.

LUNDI 31 MARS:

à 18 heures: *Cours de littérature Comparée. Ostrovskii et Balzac*, par M. MARCHAND.

* * *

Le vendredi 21 mars, M. François CHEVALIER fera à l'Alliance Française de TOLUCA, Mex., une conférence en espagnol sur: *Rasgos medievales y rasgos modernos de México en el siglo XVI*.

* * *

Monsieur HARGOUS recommencera ses cours de *Pédagogie générale* au mois d'avril.

* * *

Il est rappelé aux étudiants que le *Diplôme de Professeur de Français* s'acquiert par la cumulation des certificats de: *Littérature*, (Professeur Escarpit); *Pédagogie générale* (Professeur Hargous); *Phonétique* (Professeur X...).

* * *

Il est en outre exigé de satisfaire à une épreuve pratique (conduite d'une classe de français). Préparation: Professeur Hargous.

Le *Diplôme de Professeur de Français* est seul reconnu par l'Université Nationale de Mexico.

* * *

Les personnes désireuses de recevoir nos invitations, sont priées de donner leur adresse au Secrétariat de l'Institut.

* * *

Tous les samedis, de 21 à 22 heures, les élèves des *Cours de Français* sont invités à écouter une pièce française jouée par les «Comédiens de France» au Poste X.E.B. del Buen Tono.

Le Poste RADIO MUNDIAL, 690 Kc transmet la «Demiheure française», à 20 h. tous les jours de lundi à vendredi; à 19.30 le samedi et à 18 h. le dimanche.

Tous les mardis, à 20 h. *Jeux Radiophoniques* à l'Institut Français. Nos élèves sont invités à y prendre part.

TABLEAU DES COURS DE FRANÇAIS

COURS DE DÉBUTANTS:

<i>Lundis, mercredis et vendredis</i>		<i>Mardis et jeudis</i>	
9 à 10 hs.:	Mlle Souza	19 à 20 hs.:	M Durán
10 à 11 „	Mme Katz		
12 à 13 „	Mlle Lemberger		
16 à 17 „	Mme Brossard		
18 à 19 „	Mme Colombier		
18 à 19 „	Mme Estelles		
18 à 19 „	M Rizo		
19 à 20 „	Mme Colombier		
19 à 20 „	Mme Pompougnac		

COURS ÉLÉMENTAIRE:

<i>Lundis, mercredis et vendredis</i>		<i>Mardis et jeudis</i>	
17 à 18 hs.:	Mme Brossard	9 à 10 hs.:	Mlle Souza
18 à 19 „	Mme Pompougnac	18 à 19 „	Mme Estelles

COURS MOYEN:

<i>Lundis, mercredis et vendredis</i>		<i>Mardis et jeudis</i>	
11 à 12 hs.:	Mme Viqueira	18 à 19 hs.:	M Xirau
16 à 17 „	Mme Katz		

COURS SUPÉRIEUR:

18 à 20 hs.:	Mlle Lemberger	<i>Mardis et jeudis</i>	
	<i>Lundis, mercredis et vendredis</i>	8 à 9 hs.:	M Alcalá

Droit d'inscription \$ 5.00.

La distribution des prix aux élèves des cours de français de l'I.F.A.L. (1946) aura lieu le mercredi 12 mars à 18 heures sous la Présidence de Monsieur l'Ambassadeur de France.

Salle Charles de Gaulle.